BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Viernes 13 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.245

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

1195.—Hacienda, Ministerio — Nombramientos (página 546)
1196.—Hacienda, Ministerio — Nombramiento. (página 546)
1197.—Hacienda, Ministerio — Nombramiento. (página 546)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Direccion de Justicia

840.—Juzgado Federal de Bahía Blanca — Nombrando Procurador Fiscal. (página 546)
841.—Registro de Contratos Públicos N.° 67 de la Capital — Designando adscripto al Escribano Nacional, señor Víctor M. Galtieri. — G. 708. (página 546)
842.—Cárcel de Tierra del Fuego — Se nombra Maquinista 1.° Subaministrador de Talleres a Juan C. Ferrari. (página 546)
843.—Juzgado Federal de Bahía Blanca — Se nombra Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. (página 546)
844.—Archivo de los Tribunales — Nombrando un empleado. (página 546)
845.—"Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda.". — Aprobando las reformas de sus estatutos. (página 546)
846.—Compañía Coca Cola Argentina Limitada". — Derogando el Decreto que autoriza su funcionamiento. (página 546)
847.—Cárcel de Formosa — Reconocimiento de servicios. (página 546)

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Lomas de Zamora — Nombramiento. (página 546)
Escuela Normal Córdoba — Rec. nombres. (página 546)
Escuela Normal N.° 2 Capital — Rec. de servicios. (página 546)
Colegio Nacional Tucumán — Nombramiento. (página 546)
Colegio Nacional Mitre — Nombramiento int. (página 546)
Escuela Comercio Sud y Colegio Nac. S. Isidro — Traslado. (página 546)
Escuela Comercio Sud — Rec. de servicios. (página 547)
Establecimientos Capital — Nombramientos. (página 547)
Colegio Nacional Mar del Plata — Traslado. (página 547)
Escuela Normal N.° 6 — Imputando sueldos. (página 547)
Colegio Nacional Pueyrredón — Rec. de servicios. (página 547)
Universidad La Plata — Dej. sin efec. canc. matrícula. (página 547)
Varios establecimientos — Nom. y traslados. (página 547)
Colegio Nacional Belgrano — Rec. nombre. (página 547)
Colegio Nacional San Isidro — Cesantía. (página 547)
Instituto Nacional Profesorado — Encuadr. situac. prof. (página 547)
Colegio Nacional Tucumán — Encuad. situac. prof. (página 547)
Escuela Comercio Tucumán — Designación. (página 547)
Escuela Comercio Oeste — Aclarando Decreto. (página 547)
Colegio Nacional San Isidro — Rec. Decreto. (página 547)
Colegio Nacional de Santa Fe — Incorporación. (página 548)
Colegio Nacional N.° 2, Rosario — Cesantía. (página 548)
Escuela Normal Lomas de Zamora — Imputación. (página 548)
Escuela Normal Profesores Corrientes — Cesantía. (página 548)
Museo Mitre — Nombramientos. (página 548)
Escuela Artes y Oficios Jujuy — Rec. Decreto. (página 548)
Universidad La Plata — Dej. sin efecto canc. matrícula. (página 548)
Universidad de Córdoba — Dej. sin efec. canc. matrícula. (página 548)
Ley 9.141 — Reglamentación. (página 548)
Academia Argentina de Letras — Estatutos y Reglamen. (página 548)
Colegio Nacional San Isidro — Rec. nombre. (página 549)
Colegio Nacional Rivadavia — Aclarando situación. (página 549)
Escuela Normal Stgo. del Estero — Nambramiento. (página 549)
Escuela Instrucción General de Cruz del Eje — Rec. de servicios. (página 549)
Consejo Nacional de Educación — Nombramiento. (página 549)
Establecimientos Capital — Nombramiento. (página 549)
Escuela de Comercio Oeste — Cesantía. (página 549)
Universidad Nacional Córdoba — Dej. sin efec. canc. matrícula. (página 550)
Escuela Profesional N.° 4 — Nombramiento. (página 550)
Escuelas Normales — Nombramientos. (página 550)
Escuela Normal Tucumán — Rec. de servicios. (página 550)
Escuela Artes Decorativas — Imputando sueldos. (página 550)
Establecimientos Capital — Nombramientos. (página 550)
Instituto Nacional Profesorado — Nombramiento int. (página 550)
Instituto Profesorado — Rec. nombre. (página 550)
Colegio Nacional La Rioja — Rec. nombre. (página 550)
Colegio Nacional Santiago del Estero — Aclarando imputac. (página 550)
Liceo Nacional Anexo Esc. Normal N.° 4 — Incorporación. (página 550)
Biblioteca Nacional — Nombramiento. (página 550)
Ministerio — Modificación de planes de estudios enseñanza. (página 550)
Escuela Comercial Sud — Rec. de servicios. (página 551)
Colegio Nacional Sarmiento — Rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal Esperanza — Rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal N.° 2, Rosario — Manteniendo rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal Tucumán — Rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal Maestras N.° 4 — Rec. nombre. (página 551)
Escuela Rivadavia, (Mendoza) — Imputando sueldos. (página 551)
Escuela Normal Maestras N.° 3 — Rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal Tucumán — Rec. de servicios. (página 551)
Escuela Normal de Tucumán — Reconocimiento de servicio. (página 551)

Ministerio de Guerra—

1421.—Aprobando plano, presupuesto y autorizando la ejecución de obras en la Base Aérea Militar de Paraná. (página 551)
1422.—Aprobando plano, presupuesto y autorizando la ejecución de obras en el 8 de Caballería y 1 de Artillería Montada. (página 552)
1423.—Aprobando acta-convenio, y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central. (página 552)
1424.—Aprobando acta-convenio, y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán. (página 552)
1425.—Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central. (página 552)
1426.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra. (página 552)
1427.—Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras para una Estación Radiotelegráfica de Campo de Mayo, y autorizando se proceda a un nuevo llamado. (página 552)
1428.—Declarando desierta la licitación efectuada para la ejecución de obras en el Cuartel del A. I. (página 553)
1429.—Dejando sin efecto la aprobación de un acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Cuartel del "Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín". (página 553)
1430.—Baja de un Cadete del Colegio Militar. (página 553)
1431.—Retiro. (página 553)
1432.—Modificando una pensión de retiro. (página 553)
1433.—Confirmación de pensión. (página 553)
1434.—Confirmación de pensión. (página 553)
1435.—Confirmación de pensión. (página 553)
1436.—Confirmación de pensión. (página 553)
1437.—Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 B). (página 553)
1438.—Confirmación de pensión. (página 554)
1439.—Confirmación de pensión. (página 554)
1440.—Confirmación de pensión. (página 554)
1441.—Indulto. (página 554)
1442.—Justicia Militar — (Imposición de penas). (página 554)

Ministerio de Agricultura—

1308.—Nombrando personal. (página 554)
1309.—Aceptándose renuncia y nombrando reemplazante. (página 554)
1310.—Declarando cesante personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrando reemplazante. (página 555)
1311.—Declarando cesante personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrándosele reemplazante. (página 555)
1312.—Autorizando gestión de jubilación. (página 555)
1313.—Rectificando designaciones de personal. (página 555)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

2932.—Hacienda, Ministerio — Declarando no ser aplicable al cosa de referencia, el Acuerdo de Junio 12 de 1928. (página 555)
2933.—Cía. Nacional de Transportes "Expreso Villalonga" — Confirmando resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (página 555)
2934.—Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte — Exención de impuesto territorial. (página 555)
2935.—Colegio de N. S. del Sagrado Corazón — Exención de impuesto territorial. (página 555)
2936.—Colegio de N. S. del Huerto — Exención de impuesto territorial. (página 555)
2937.—Joaquín Erro — No se hace lugar a la modificación de una patente. (página 555)
2938.—Mentasti Luis — Se anula una patente de constructor de obras. (página 555)
2939.—Asoc. Arg. de Protección Mutua "Mariano Moreno" — Confirmando resolución de la Administración Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (página 555)
2940.—Unión Agraria Germano Argentina, S. A. —Modificando la clasificación de una patente. (página 555)
2941.—Rey Manuel — Confirmando una patente. (página 556)
2942.—Soc. Anón. Tabacchi Italiana — Autorizando el uso de una sola estampilla fiscal para el pago de impuestos adicionales a los cigarros. (página 556)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Direccion de Justicia

Adoptando modelo uniforme de póliza para seguro marítimo. (página 556)
Reglamentando el envío gratuito del Boletín Oficial. (página 556)

Ministerio de Guerra—

1373.—Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo. (página 556)
1374.—Pase. (página 556)
1375.—Pases. (página 556)
1376.—Justicia Militar. (página 556)
1377.—Justicia Militar. (página 556)
1378.—Justicia Militar. (página 556)
1379.—Justicia Militar. (página 556)
1380.—Justicia Militar. (página 557)

Ministerio de Agricultura—

1153.—Autorizando a la Dirección General de Tierras a permitir a la C. de Fomento del Pueblo E. del Campo, T. N. de Formosa, la extracción de productos forestales. (página 557)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones. (página 557)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros de Buenos Aires — Se aprueban reglamentos internos. (página 558)

Ministerio de Agricultura—

División Pesas y Medidas. (página 558)
Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología. (página 559)

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 559)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro. (página 559)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior. (página 559)

Avisos

Edictos del día—
Ministerio de Hacienda— (página 560)
Tarifa— (página 560)
Avisos diversos— (página 560)

Sociedades Anónimas—

Balances— (página 560)
Nuevas convocatorias— (página 567)
Convocatorias anteriores— (página 568)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 574)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 575)
Ministerio de Hacienda— (página 575)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 575)
Ministerio de Guerra— (página 576)
Ministerio de Agricultura— (página 576)
Ministerio de Obras Públicas— (página 579)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 577)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 579)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 585)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
1195. — 562. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas en la nota que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 7.º (Guarda 2.º) de Resguardo de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Alfonso Rollandin que falleció, al Auxiliar 9.º (Escribiente) de Registros don Arturo Moreiras Lara y en su lugar, al Ayudante 2.º (Guardacostas) de Resguardo, don Rodolfo C. Urquiza.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
1196. — 563. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas en el expediente número 8179 letra D. año 1931,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Nómbrase Ayudante 2.º (Guardacostas), de Resguardo de la Aduana de Rosario en reemplazo de don Adolfo C. Urquiza que se le asciende, a don Mario Montanovi.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
1197. — 564. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 9.º de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital doña Rosa W. de Mahon; y nómbrase en su lugar a la actual reemplazante doña Lucía M. de Cayol.
Art. 2.º — Agréguese a este el expediente número 7646, letra M. año 1931 comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Nombrando Procurador Fiscal
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
840
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Procurador Fiscal, ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca al doctor Daniel Jorge Casablanca, en la vacante dejada por jubilación del doctor Santos Ferreyra.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos número 67 de la Capital. — Designando adscripto al Escribano señor Víctor M. Galtieri.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
841. — G—718. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180, de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 67 de la Capital, que regenta el Escribano señor Ricardo Puig López al Escribano Nacional señor Víctor M. Galtieri.
Art. 2.º — Publíquese comuníquese anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Maquinista 1.º Subadministrador de Talleres a Juan C. Ferrari.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
842. — C—2009. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Maquinista 1.º Subadministrador de Talleres de la Cárcel de Tierra del Fuego, al señor Juan Carlos Ferrari, en reemplazo de don Juan González, que renunció.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Se nombra Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
843
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca al doctor Samuel P. Blake, en reemplazo del doctor Telémaco González, quien cesa en aquel cargo.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

Archivo de los Tribunales. — Nombrando un empleado
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
844
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales, al señor Enrique A. Furlado, en reemplazo del señor Alberto R. Dussert, a quien se acordó jubilación ordinaria.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier y Compañía Limitada. — Aprobando las reformas de sus estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
845. — N—17. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejada por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y nueve (59) y de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63), los nuevos estatutos, sancionados por la asamblea realizada el 15 de Enero último, corriente de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta (40) de la «Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier y Compañía Limitada» «Distribuidora de los Productos de la Perfumería Coty de París», la que en lo sucesivo y conforme a los nuevos estatutos, se denominará «Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Henry Grenier y Compañía Limitada.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
URIBURU
Gmo. Rothe

«Compañía Coca Cola Argentina Limitada». — Derogando el decreto que autorizaba su funcionamiento.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
846. — C—129. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Compañía Coca Cola Argentina Limitada» en asamblea debidamente celebrada el 1.º de Octubre último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 27 de Abril de 1927 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 18 de Marzo del mismo año.
Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Formosa. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
847. — C—769. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el ex Director de la Cárcel de Formosa, don José Martín Costa, que fué separado del puesto por decreto de 22 de Enero ppdo. desempeñó esas funciones hasta el 27 inclusive, del mismo mes, fecha en que hizo entrega del Establecimiento al nuevo Director don Augusto De Santis; atento que solo se le abonaron los haberes hasta la fecha de su separación, correspondiendo hacerlo hasta el último día en que ocupó el empleo,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese a don José Martín Costa el derecho a percibir el sueldo y la parte de la asignación para racionamiento como Director de la Cárcel de Formosa, correspondiente a seis días del mes de Enero del año en curso.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, formúlese por la Dirección Administrativa las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos para su pago.
URIBURU
Gmo. Rothe

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
D.S. 1697
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas, Música), en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, que se encuentran vacantes, a la señora Ida Rec Soaje de Bacigalupo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombres
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
J. 664. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal con motivo de haberse deslizado errores de nombres en los Decretos de fechas 21 de Julio de 1920 y 9 de Junio último, por los cuales se designó personal en la Escuela Normal de Córdoba,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Rectifícase los expresados Decretos en el sentido de que la Profesora de Educación Física y Estética y la Maestra de Estética del Curso Vocacional designadas por los mismos la primera y, por el de 9 de Junio próximo pasado, la última, con los nombres de M. Isela Pérez y Julio Peña, se llaman en realidad María Isela Poggi Pérez y Julia Peña, respectivamente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal número 2, Capital. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
2da. 59. — Vista la información reunida en este expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» número 2 de la Capital, por el señor Angel M. de Rosa, como Maestro de Estética, desde el 11 de Agosto hasta el 4 del corriente, en reemplazo del señor Nicolás Busico, que se jubiló, debiendo el señor de Rosa, ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
1700
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas-Historia), al señor Ernesto Paz, en reemplazo del señor Valois Martínez, que falleció; Profesor de idiomas extranjeros (cuatro horas-Inglés), al señor Julio González Lelong, en lugar del señor Jaime Noguera que cesó.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». — Nombramiento int.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
1ª. 91. — Visto lo que antecede
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase para desempeñar interinamente tres horas de Ciencias y Letras (Psicología), vacantes en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», con antigüedad al 25 de Septiembre próximo pasado, y hasta el 15 de Noviembre próximo, al señor Antonio V. L. Serrao.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Trasladando a un profesor de la Escuela de Comercio Sud de Mujeres al Colegio Nacional de San Isidro, en reemplazo de un profesor de ese Colegio que pasa a la mencionada Escuela.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
L. 319. — Vista la solicitud que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Que el señor Rafael Lynch, Profesor titular de tres horas de Ciencias y Letras en la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital, pase al Colegio Nacional de San Isidro a desempeñar cuatro horas de igual categoría en reemplazo del señor Angel Vega Olmos, quien pasa a ocupar las que deja el señor Lynch, en el establecimiento mencionado en primer término.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
2a. 132. — Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por el señor Atilio A. Alterini, en la Escuela de Comercio Sud, en una cátedra de Ciencias y Letras (cinco horas de Castellano), desde el 19 hasta el 25 de Septiembre último, en lugar del señor Alfredo J. Ruanova, que fué declarado cesante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Establecimientos, Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
1702

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o —Nómbrase el siguiente personal: en la Escuela Superior de Comercio Oeste, Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), al señor Samuel Pillado, con imputación al Inciso 14, Item 12a.; en el Colegio Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Profesor de Educación Física y Estética (dos horas), al señor F. Julio Bertani; en la Escuela Superior de de Comercio de la Nación, Oeste, Profesor de Ciencias y Letras (tres horas-Historia), al señor Julio César Levene, con imputación al Inciso 14, Item 12a. debiendo cesar en el cargo de Escribiente de que es titular en este Ministerio y para el que se nombra al señor Ricardo Duarte; en la Escuela Industrial de La Plata, Profesores de Ciencias y Letras, cuatro horas cada uno, a los señores Avelino Herrero Mayor y Hugo E. Ferrando en lugar del señor Antonio Ortigoza que cesa en ocho horas de Ciencias y Letras.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Traslado de una Maestra de Grado al Colegio Nacional de Mar del Plata, y nombrando en reemplazo de ésta, en la Escuela Normal de San Pedro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
Expediente 2da. 36. — A fin de proveer el cargo vacante en el Colegio Nacional de Mar del Plata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a la Sra. Clotilde Giovanetti de Salóstegui, actual Maestra de Grado en la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), a ocupar el cargo de Secretaria-Tesorera en el Colegio Nacional de Mar del Plata, vacante por traslado de la señora Clara L. de Ottaviani, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Elvira Larrondo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal número 6 de la Capital. — Imputando sueldos de una Maestra de Grado.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
1706 — J. 661. — Vista la información reunida en este expediente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda que los sueldos de la Maestra de Grado de la Escuela Normal número 6 de la Capital, señorita María Luisa Gomez Forges, designada por Decreto de fecha 9 del corriente, deberán imputarse al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredon». — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
1a. 69. — Atento que el señor Ramón A. Alcaráz, se le aceptó la renuncia como profesor de cinco horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», con fecha 11 de Agosto, siendo provistas dichas horas por decreto de 15 de Septiembre, y teniendo en cuenta que los señores Juan Bordarampé y Euclides F. Barran venían substituyendo a aquél desde el 29 de Julio último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados por los señores Juan Bordarampé y Euclides F. Barran, en tres y dos horas de Ciencias y Letras desde el 29 de Julio hasta el 18 y 17 de Septiembre próximo pasado, respectivamente, en reemplazo del ex profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», señor Ramón A. Alcaraz, y del nuevo titular; debiendo aquéllos ser remunerados en la forma que corresponda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de La Plata. — Levantando la cancelación de la matrícula de un alumno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
1708. — L. 30. — Vista la presentación del señor Oscar Pedro Lizarralde, solicitando se le levante la cancelación de la matrícula como estudiante de la Universidad Nacional de La Plata; atento que el referido alumno goza de buen concepto por lo que no se halla comprendido en las consideraciones y fundamentos tenido en cuenta al dictarse el decreto de fecha 25 de Julio próximo pasado, y a fin de regularizar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Levántase la cancelación de la matrícula del alumno de la Universidad Nacional de La Plata, señor Oscar Pedro Lizarralde, impuesta por decreto de fecha 25 de Julio próximo pasado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Varios establecimientos. — Nombramientos y traslado

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1709

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en el Colegio Nacional de Mendoza, Secretario-Tesorero, vacante, al señor Roberto González Chans; en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), Profesores de Ciencias y Letras, cuatro y dos horas, a los señores Santos V. Avanza y Felipe Rodríguez, respectivamente, en reemplazo del señor Eusebio L. Zalazar, jubilado; en el Colegio Nacional de Dolores: Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), en lugar del señor Eusebio L. Zalazar, jubilado, al señor Marcial Candioti; en la Escuela Normal de Gualeguaychú: Profesora de Ciencias y Letras, (seis horas), vacantes por traslado del señor Enrique Arigós, a la señorita Josefina Di Benedeto; en el Colegio Nacional de Gualeguaychú: Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), vacantes, al señor Salvador Di Benedeto; en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos): Profesor de Idiomas Extranjeros (tres horas-Italiano), vacantes, al señor David Osvaldo Croce; en el Colegio Nacional de Bahía Blanca: Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) vacantes, a la señorita Alicia Moreno Kierna.

Art. 2.o — Trasládase al Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas), del Colegio Nacional número 2 de Rosario, señor Carlos L. Coqueugniot, a desempeñar seis horas de igual categoría vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «M. Belgrano». — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1a. 166. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Pedro Maguer de fecha 17 de Septiembre último como Archivero del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», deberá considerarse a favor de Juan Maguer, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro — Negando pedido prórroga licencia Profesor Hernández, y declarando su cesantía.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931
1a. 47. — Visto lo solicitado precedentemente, considerando que la primer licencia se fundamenta en razón de tener que ausentarse de la localidad, y que para el pedido de prórroga, se aducen razones de salud, que no justifica; teniendo en cuenta, además, que el recurrente no se ha hecho cargo de su puesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia formulado por el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional de San Isidro, señor Everardo Figueras Hernández, a quien se declara cesante, en las mismas con anterioridad al 22 del actual.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Considerando al Profesor señor Ponce, como titular de seis horas Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931
J. 517. — Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que el señor Aníbal Norberto Ponce, era titular de seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», cuando fué trasladado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1923, al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, habiendo continuado percibiendo sus haberes como titular de una cátedra; y siendo conveniente encuadrar su situación a lo que determina el artículo 47 de la Ley de Presupuetso de 1918, mantenido en las leyas posteriores de igual carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Hágase saber a quienes corresponda que, en lo sucesivo, debe considerarse al señor Aníbal Norberto Ponce, como Profesor titular de seis horas de Ciencias y Letras del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y no como titular de una cátedra, cuyo importe pasará al crédito de la cuenta del artículo 54, debiendo imputarse a la misma, las seis horas que se le asignan.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Tucumán. — Fijando imputación

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
J. 497.—1713.—Visto este expediente atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que a pesar de lo dispuesto en la resolución de 15 de Abril de 1921, por la cual se trasladó al señor Emilio Terán Frías, como Profesor de una cátedra de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Tucumán, a ocupar seis horas de igual categoría al Colegio Nacional de la misma ciudad, ha continuado percibiendo sus haberes como titular de una cátedra; y siendo conveniente encuadrar su situación a lo que determina el artículo 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Hágase saber a quienes corresponda, que en lo sucesivo, debe considerarse al señor Emilio Terán Frías, como Profesor titular de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Tucumán, y no como titular de una cátedra, cuyo importe pasará al crédito de la cuenta del artículo 54, debiendo imputarse a la misma las seis horas que se le asignan.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Tucumán. — Designación de un Profesor interino.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
1714. — Visto lo que antecede

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase para desempeñar interinamente cinco horas de Idiomas Extranjeros (Inglés), en la Escuela de Comercio de Tucumán, vacantes por cesantía del señor Juan Nogüeras, con antigüedad al 24 del corriente y hasta el 15 de Noviembre próximo, al señor Angel P. Blassi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Comercio «Oeste». — Haciendo saber que los nombramientos del señor Julio César Levene, deben considerarse como traslado.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
L. 322. — Visto lo expuesto en la precedente nota y a fin de dejar establecida la verdadera situación del recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Hágase saber a quienes corresponda, que los nombramientos de Profesor de Ciencias y Letras, hechos a favor del señor Julio César Levene, por Decretos de fechas 22 y 24 del actual, para dos y tres horas, respectivamente, de la Escuela Superior de Comercio «Oeste», deben considerarse como traslado del cargo de Escribiente de que era titular en este Ministerio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.
1a. 48. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación del señor Alberto Díaz, de fecha 28 de Agosto último, como Profesor de seis horas de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de San Isidro, deberá considerarse a favor de Manuel Alberto Díaz, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio de «Nuestra Señora del Huerto» de Santa Fe. — Incorporación.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

E. 345. — Visto el pedido de incorporación que antecede, como asimismo lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acordar los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de Santa Fe, a contar del 15 de Marzo de 1932, al Colegio de «Nuestra Señora del Huerto», de esa misma ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General, y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Nº 2 de Rosario. — Cesantía del Ayudante de Gabinete.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

1ª. 63. — En vista de lo manifestado por el señor Rector del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, y por la Inspección General de Enseñanza sobre la situación del Ayudante de Gabinete, señor Salomón Chichilnisky,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario, señor Salomón Chichilnisky.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Fijando imputación

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

Exp. J. 665.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, atento lo informado por la Dirección Administrativa de este Ministerio, y teniendo en cuenta que en el duodécimo de Agosto ppdo., figuran incluídas las diez horas de Ciencias y Letras, las tres de Idiomas Extranjeros y la Ayudantía de Química, de que no son titulares en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, la señorita María N. Santesteban, la señora Sofía B. de Zarza Fonseca, y el señor Alfonso Alcaide respectivamente cuyos sueldos en virtud del Decreto de fecha 18 de Julio ppdo., se imputaban al inciso 14, ítem 12, y a fin de facilitar la liquidación de los mismos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el expresado Decreto, en el sentido de que los sueldos de los Profesores, señorita María N. Santesteban, (diez horas de Ciencias y Letras), y de la señora Sofía B. de Zarza Fonseca, (tres horas de Idiomas Extranjeros), y del señor Alfonso Alcaide, Ayudante de Química, de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, deberán imputarse, a contar desde el 1º de Agosto ppdo., al inciso 10, ítem 82, partidas 7, 9 y 11 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Declarando cesante al Ayudante, señor José T. Núñez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

Exp. 2ª. 24.—Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, con anterioridad al 27 de Julio último, al Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señor José T. Núñez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Museo Mitre. — Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

1721.—Encontrándose vacantes en el Museo Mitre, los cargos de Subdirector y Secretario y Jefe de la Sección Biblioteca,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subdirector ad-honórem del Museo Mitre, en reemplazo del señor Alfonso Rómulo Zabala, que renunció, al señor Jorge A. Mitre.

Art. 2º. — Nómbrase en el referido Museo, el siguiente personal:

Secretario y Jefe de la Sección Biblioteca al señor Julio Piquet, actual Jefe de la Sección Archivo; Jefe de la Sección Archivo, al señor Gerardo Figuerola, actual Auxiliar de la Biblioteca y Habilitado; Auxiliar de la Biblioteca y Habilitado, al señor Isaías Rosa, actual Encargado de la Sala de Lectura, y conservador del Museo, y en reemplazo de este último, al señor Juan A. Farini.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Rectificando el Decreto de 11 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

2ª. 33. — Vista la observación formulada, y teniendo en cuenta que la recurrente, sólo prestó servicios hasta el 16 de Abril del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 11 de Junio último, en el sentido de que el reconocimiento de servicios hecho, a favor de la señorita María Gómez Olmos, como Maestra de Hilandería de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, por los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., debe considerarse desde el 1º de Marzo hasta el 16 de Abril del corriente año, con imputación de los haberes correspondientes al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de La Plata. — Levantando la cancelación de la matrícula del alumno Francisco J. Altomare.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

A. 403. — Vista la presentación del señor Francisco J. Altomare, solicitando se le levante la cancelación de la matrícula como estudiante de la Universidad Nacional de La Plata, atento que el referido alumno goza de buen concepto por lo que no se halla comprendido en las consideraciones y fundamentos, tenidos en cuenta al dictarse el Decreto de fecha 2 de Julio ppdo., y a fin de regularizar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la cancelación de la matrícula del alumno de la Universidad Nacional de La Plata, señor Francisco J. Altomare, impuesta por Decreto de fecha 25 de Julio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Córdoba. — Levantamiento de la cancelación de matrícula a dos alumnos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

P. 387. — Vistas las solicitudes de reconsideración presentadas por los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, Darío Aldo Pérez y Luis Prato, a quienes se canceló la matrícula por Decreto de 29 de Julio ppdo.; estudiada la situación de cada uno de ellos con la información producida por las autoridades de la Intervención Nacional en la Provincia, y resultando que, por la naturaleza de la falta cometida, puede darse por suficientemente compurgada, con la pérdida de su condición de alumnos regulares,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Levántase la cancelación de la matrícula de los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba, señores Darío Aldo Pérez y Luis Prato, dispuesta por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reglamentando la Ley 9141 sobre producción científica y literaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

A. 573. — De acuerdo con el inciso b), del Decreto de creación de la Academia Argentina de Letras de fecha 13 de Agosto del corriente año, respecto de la adjudicación de los premios creados por la Ley 9141, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 inciso 2º, de la Constitución Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Los jurados otorgarán tres premios de Ciencias y tres premios de Letras, a las seis mejores obras presentadas al concurso, sin que por ningún concepto puedan subdividirse las sumas previstas en el artículo 2º de la Ley 9141.

Art. 2º. — La Academia Argentina de Letras, presentará al Ministerio de Instrucción Pública antes del 31 de Diciembre de cada año, dos nóminas, una de diez personas de reconocida autoridad en las Ciencias y otra de diez personas de igual competencia en las Letras.

Art. 3º. — Cerrada la inscripción de los autores que, personalmente o por intermedio de terceros autorizados se presenten al concurso, el Poder Ejecutivo designará jurados entre las personas a que se refiere el artículo anterior y les hará entrega de las obras presentadas.

Art. 4º. — El fallo de los jurados será sometido a la aprobación de la Academia.

Art. 5º. — La lectura del fallo, de la aprobación y la entrega de premios se efectuarán en una sesión especial de la Academia.

Art. 6º. — Derógase toda disposición anterior que se oponga al presente Decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Academia Argentina de Letras. — Aprobación de Estatuto y Reglamento.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931

A. 572. — Visto el proyecto de Estatuto y Reglamento formulado por la Academia Argentina de Letras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de fecha 13 de Agosto ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el siguiente Estatuto y Reglamento que regirá en la Academia Argentina de Letras:

Estatuto

De los fines de la Academia

«Artículo 1º. — La Academia Argentina de Letras creada por Decreto del 13 de Agosto de 1931 del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, tiene por fines, según el mencionado Decreto:

a). — Dar unidad y expresión al estudio de la lengua y de las producciones nacionales para conservar y acrecentar el tesoro del idioma y de las formas vivientes de nuestra cultura;

b). — Entender en todo lo referente a creación, adjudicación y reglamentación de los premios literarios instituídos o a instituirse por la Nación;

c). — Estimular las formas de elevar, en sus múltiples aspectos, el concepto del teatro nacional, como importante factor de la educación y la cultura populares;

d). — Velar por la corrección y pureza del idioma, interviniendo por sí o asesorando a todas las reparticiones nacionales, provinciales o particulares que lo soliciten:

«Art. 2º. — Los modos de inidos de realización de estos fines serán determinados por la Academia a propuesta de sus miembros, y las resoluciones que los formulen se registrarán en un libro especial.

«Art. 3º. — La Academia, como persona jurídica, puede aceptar donaciones, adquirir bienes y administrarlos.

De los miembros

«Art. 4º — Forman la Academia veinte miembros titulares.

«Art. 5º. — Para ser académico se requiere: a) ser argentino; b) haberse distinguido en el cultivo de las Letras o en estudios relacionados con nuestro idioma; c) mantener honorabilidad intachable.

«Art. 6º. — Los miembros titulares son vitalicios, pero la Academia puede eliminar de sí al que juzgue indigno de pertenecer a ella.

«Art. 7º. — Las cuatro quintas partes de los académicos deben tener residencia habitual en la ciudad de Buenos Aires.

«Art. 8º. — La Academia puede nombrar miembros correspondientes que han de tener las mismas condiciones que los titulares, excepto las de nacionalidad y residencia en la Capital de la República.

De las autoridades de la Academia

«Art. 9º. — Gobierna la Academia, preside las juntas y es el representante de la Corporación en todo acto de relación exterior, un académico, con el título de presidente. Lo secunda un secretario general.

«Art. 10. — Ambos son elegidos por los demás académicos.

De las sesiones

«Art. 11. — La Academia tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires, y se reune en el local designado oficialmente para este fin.

«Art. 12. — Celebre sesiones ordinarias, dos veces por mes, desde Abril a Noviembre y extraordinarias todas las veces que el presidente convoque para ellas aun fuera de ese período. Las sesiones pueden tener además, el carácter de especiales, de públicas o de secretas.

«Art. 13. — Es número suficiente para celebrar sesión el de siete miembros.

«Art. 14. — Las resoluciones han de adoptarse, para ser válidas, por los votos de la mitad, más uno de los presentes, excepto en los casos determinados por el Reglamento, que requieren otro número de votos.

«Art. 15. — De cada sesión se llevará acta minuciosa. De las sesiones secretas se hará constar únicamente las resoluciones.

Reglamento

De la designación de Académicos

«Artículo 1º. — La designación de académico, requiere voto favorable de once miembros.

«Art. 2º — La elección de académico, se hará en sesión secreta. Se efectúa por cedulillas dobladas que sólo contienen el nombre del propuesto. El secretario general practica el escrutinio y dá cuenta de sus resultados. Si no se obtiene el número de votos reglamentario se repite la votación una o dos veces. En caso de que la tercera votación no diera mayoría, la Academia fijará fecha para una nueva elección.

«Art. 3º. — Hecha la elección, se encomendará a uno de los académicos que requiera del designado la aceptación. Esta aceptación, expresada por escrito, será leída en la sesión siguiente y sólo entonces se confirmará el nombramiento y se expedirá la comunicación oficial del mismo. Se celebrará la recepción oficial del nuevo académico, en sesión pública.

De las obligaciones de los Académicos

«Art. 4º. — Es obligatoria para los académicos, la asistencia a las sesiones y el desempeño de las funciones que le encomiende la Academia.

«Art. 5º. — Toda información sobre la Academia, será suministrada por la Secretaría.

«Art. 6º. — Los académicos no podrán optar a los premios que otorgue la Academia desde el año 1931.

«Art. 7º. — Por indignidad personal, por actos que lesionen el decoro de la Corporación o por infracción reiterada de este Reglamento el académico, puede ser privado del cargo. Esta resolución se toma en sesión especial secreta con votación también secreta, por diez y seis votos.

Del Presidente

«Art. 8º. — El presidente será elegido por mayoría de votos de los académicos presentes.

«Art. 9º. — El presidente dura en el cargo tres años y puede ser reelecto.

«Art 10. — Son deberes y atribuciones del presidente:

a). — Representar a la Corporación.

b). — Presidir las sesiones; dirigir los debates;

c). — Acordar las autorizaciones a que se refieren otros artículos de este reglamento;

d). — Proponer el nombramiento o remoción del personal; fijar sus funciones y obligaciones;

e). — Negar curso a comunicaciones o gestiones dirigidas a la Academia que, en su criterio, sean ajenas a la índole de la Corporación, o no le guarden el debido respeto.

f). — Ordenar los gastos autorizados por el presupuesto;

g). — Designar comisiones de académicos.

h). — Dar cuenta anualmente de la obra realizada y del estado de la Academia;

i). — Preparar, con la colaboración del secretario, la orden del día;

«Art. 11. — El presidente tiene voz y voto y si se produce empate doble voto;

«Art. 12. — En caso de inasistencia del presidente a una sesión ordinaria o a una extraordinaria, lo reemplaza en la presidencia de la mesa y en los actos derivados de esa sesión uno de los académicos, que será distinto para cada sesión en que haya necesidad de sustituto de presidente. Para estos efectos los académicos, se turnarán por orden alfabético.

Del Secretario General

«Art. 13. — El secretario general es elegido en la misma sesión que el presidente, para el mismo período y con formalidades iguales.

«Art. 14. — Son sus deberes y atribuciones:

a). — Dirigir el funcionamiento administrativo. Es el Jefe inmediato del personal, y vela por el cumplimiento de las obligaciones de éste.

b). — Desempeñar funciones de tesorero; administra los fondos de acuerdo con el presidente y presenta a la Academia y a quién corresponda balances y rendiciones de cuenta; formula el presupuesto que el presidente somete a la consideración de la Academia.

c). — Llevar y custodiar las actas;

d). — Guardar la documentación de la Academia;

e). — Mantener la correspondencia;

f). — Disponer, de acuerdo con el presidente, los asuntos que han de ser tratados en cada sesión.

g). — Dar lectura del acta, de los proyectos y de las comunicaciones presentadas;

h). — Presidir las comisiones cuyas tereas se relacionen con algún servicio o sección administrativos permanentes:

«Art. 15—Reemplaza al Secretario en caso de ausencia, otro académico, designado para ese fin por el presidente;

De los Miembros correspondientes

«Art. 16. — La Academia designa miembros correspondientes en cualquier oportunidad:

«Art. 17. — Para la designación de miembros correspondientes, se requieren formalidades iguales a las establecidas para la designación de titulares·

«Art 18. — Los miembros correspondientes, asisten a las sesiones de la Academia a que han sido invitados por el presidente y tienen voz en ellas, pero no voto.

«Art. 19. — En la publicación de trabajos hechos por cuenta o auspicios de la Academia, tienen los mismos derechos que los titulares:

«Art. 20. — Proponen por escrito proyectos que serán considerados por la Academia.

«Art. 21. — Pueden ser investidos ocasionalmente de la representación de la Academia, para actos que hayan de ser celebrados en otro país.

De las sesiones

«Art. 22. — La Academia celebra sesiones ordinarias el primero y tercer martes de cada mes, y extraordinarias toda vez que el presidente lo crea necesario.

«Art. 23. — El presidente por sí o a moción apoyada por la mitad del número de los académicos presentes puede declarar secreta una sesión. De estas sesiones secretas se llevará un libro especial de actas en que sólo se asientan las resoluciones, sin sus fundamentos.

«Art. 24. — El curso de la sesión es el siguiente:

1º. — Declarada abierta la sesión el secretario general lee el acta de la anterior, y da cuenta de los asuntos entrados.

2º. — Se somete a deliberación y resolución cada uno de los asuntos. El orden en que fueron leídos puede ser alterado, para considerarlos, cuando lo solicite una moción apoyada por tres votos.

«Art. 25. — Los proyectos presentados en una sesión, no serán tratados en la misma, pero el proponente puede fundarlos verbalmente. Se incluirán en el orden del día de la sesión siguiente. Si durante la sesión se suscitara un proyecto sobre asunto nuevo el proponente hace en ella la proposición oral y en seguida de terminada la sesión la formula por escrito y la entrega al secretario general para que éste la incluya entre los asuntos que serán tratados en la siguiente sesión.

«Art. 26. — Un asunto urgente, no mencionado en la sesión anterior puede ser tratado; ya en sesión ordinaria, ya extraordinaria, si el presidente hace llegar noticias sobre el mismo a todos los académicos con anticipación de un día por lo menos.

«Art. 27. — Los miembros piden la palabra y hablan dirigiéndose al presidente.

«Art. 28. — A moción apoyada por tres votos se pide «cuarto intermedio», que interrumpe la sesión por no más de media hora.

«Art. 29. — El presidente puede declarar cerrado el debate y requerir voto por sí o por nó.

«Art. 30. — No se reconoce voto de ausente.

«Art. 31. — La Academia decide permitir o nó la abstención de votar de algunos de sus miembros.

«Art. 32. — No asisten a las sesiones ordinarias personas extrañas a la Corporación.

«Art. 33. — Si se produce impedimento para celebrar sesión en el local oficial, el presidente designa otro y dá aviso oportuno del cambio a todos los miembros.

«Art 34. — Las modificaciones a este Reglamento que no impliquen alteración del Estatuto, necesitan para quedar aprobadas once votos

Disposiciones transitorias

I. — El presidente gestionará la regularización legal de la Academia, el establecimiento de su jerarquía como organismo oficial y la provisión de sus derechos fijos.

II. — El primer período de la Academia dura desde la aprobación del presente Estatuto hasta la primera sesión inclusa del año 1933.

III. — Después de aprobado el Estatuto se procederá a elegir presidente y secretario titulares para el primer período.

IV. — Todas las resoluciones que impliquen gastos, sólo entrarán en cumplimiento cuando se disponga de los recursos que han de sufragarlos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1ª. 49. — Vistos los informes que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señorita Emma Beltrame, de fecha 11 de Septiembre último, como Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Isidro, deberá considerarse a favor de María Emma Beltrame, por ser éste su verdadero nombre.

Art 2º. — Comuníquese, anótese publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Aclarando situación de dos Profesores.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

J 496. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que al ser trasladados en el año 1921 al Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», el señor Mario Gómez y la señorita Virginia Mauduit, de la Escuela Industrial de Santa Fe, el primero y de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 la segunda, perdieron su condición de Profesores titulares de cátedras, correspondiendo ajustar su situación a lo que determina el artículo 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda que en lo sucesivo debe considerarse a los Profesores del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Mario Gómez y señorita Virginia Mauduit, como titulares de doce horas de Ciencias y Letras y de cinco horas de Idiomas Extranjeros, respectivamente, y no como titulares de dos cátedras de Ciencias y Letras y de una cátedra de Idiomas Extranjeros, cuyo importe pasará al crédito de la cuenta del Art. 34, debiendo imputarse a la misma las doce horas que se le asignan al primero y las cinco que dicta actualmente la señorita Mauduit.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931
Nº 1729

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de Santiago del Estero a la señorita María Luisa Pino con imputación al Inciso 14, Item 12, del Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Instrucción General e Idoneidad Profesional de Cruz del Eje. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931

2ª. 17. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Instrucción General e Idoneidad Profesional de Cruz del Eje, por el siguiente personal: señorita María Elvira Yannicelli, como Profesora de Dibujo, desde el 20 de Abril hasta el 31 de Agosto ppdo., en reemplazo del señor Miguel A. Anzi[illegible]o, que fué trasladado; y señora Isabel Ruiz de Vázquez, como Profesora de Ciencias y Letras (ocho horas) y de Educación Física y Estética (dos horas,) desde el 21 del mes citado en primer término, hasta el 9 de Mayo ppdo., en reemplazo del señor Raul A. Molina, que se hizo cargo de su puesto el 11 de este último mes, debiendo ambas suplentas ser remuneradas con los sueldos que hubieran correspondido a los respectivos titulares.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Consejo Nacional de Educación. — Nombrando Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación al doctor Guillermo Correa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

Encontrándose vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, por renuncia del doctor Manuel A. Bermúdez y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 15 de Marzo de 1902 reglamentario de la Ley de Educación Común de 8 de Julio de 1884

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicepresidente del H. Consejo Nacional de Educación, al Vocal del mismo doctor Guillermo Correa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Establecimientos Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Oeste» Profesores de Ciencias y Letras; al señor David Ovejero (cuatro horas), a la señorita Za[illegible]uel Larguía (dos horas); a la señorita Sulma Larguía (dos horas); y al señor Enrique Basaldúa (tres horas); Profesores de Idiomas Extranjeros: a la señorita Esther Hu[illegible]stein (tres horas); y al señor Walter Jenkins (tres horas-Inglés) todos con imputación al Inciso 14 Item 12ª.; en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda», Profesora de Ciencias y Letras (tres horas); en lugar del señor Luis B. Calderón jubilado, a la señorita Elsa Larguía. Confírmase en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Oeste»: al señor Salvador G. Morrone, en dos horas de Ciencias y Letras que desempeña actualmente con imputación al Inciso 14 Item 12ª.; y, en tres horas de Ciencias y Letras de las cinco que desempeña en reemplazo del señor Félix Pereyra, cuya clase se declara vacante, por decreto separado a la señora Adelaida Prins Hieland de Giménez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Oeste. — Declarando vacantes cinco horas de Ciencias y Letras de que era titular el señor Félix Pereyra.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

2.ª 38. — Visto lo que antecede, teniendo en cuenta que desde el 13 de Julio, fecha en que venció la licencia acordada al señor Félix Pereyra, Profesor titular de cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Superior de Comercio de la Nación Oeste no se ha presentado a hacerse cargo de su tarea ni ha solicitado nueva licencia y a fin de regularizar esta situación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase vacante las cinco horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Superior de Comercio de la Nación Oeste el señor Félix Pereyra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese désе al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Córdoba. — Levantando la cancelación de la matrícula al señor Heraclio Fernández.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

U. 467. — Vista la presentación del señor Heraclio Fernández, solicitando se le levante la cancelación de la matrícula como estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba; atento que el recurrente goza de buena conducta por lo que no se halla comprendido en las consideraciones y fundamentos tenidos en cuenta al dictarse el decreto de fecha 29 de Julio ppdo. y a fin de regularizar su situación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Levántase la cancelación de la matrícula del alumno de la Universidad Nacional de Córdoba señor Heraclio Fernández impuesta por decreto de fecha 29 de Julio último.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres N.o 4. — Declarando vacante un cargo de Ayudante de Taller y nombrando sustituta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1735. — 2.a 38. — Visto lo que antecede; atento que desde el año 1929, la titular viene gozando de licencias sucesivas; que no es posible continuar acordándole nuevas prórrogas habiendo ya vencido el día 2 del corriente la última acordada.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase vacante el cargo de Ayudante de Taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres N.o 4 de la Capital la señorita Indalecia Regueiro, y confírmase en su lugar con antigüedad al 2 del corriente, a la actual sustituta señorita Margarita Marchese.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Rosario. Escuela Normal de Gualeguaychú, Escuela de A. y Oficios de Frías. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
1736

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Rosario, profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), que se encuentran vacantes, a la señorita Rosa Fortuna Saurit; en la Escuela Normal de Gualeguaychú, profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), a la señorita Rosa Bolchinsky, en reemplazo del señor Enrique Arigós, que fué trasladado; y en la Escuela de Frías Maestra de Estética a la señora Rosario L. de Mirolo, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14 Item 12a.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de Servicio

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

2da. 95. — Vista la precedente nota y de conformidad con las informaciones producidas

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán desde el 12 de Agosto hasta el 12 de Octubre del corriente año por la señorita Dolores Alvarez Paverini como Ayudante de Gabinete en reemplazo de la señorita Blanca Uriburu Peña que fué trasladada debiendo la señorita Alvarez Paverini ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Nacional de Artes Decorativas Imputación de haberes

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

C. 3603. — Visto lo solicitado, atento las informaciones producidas y a fin de regularizar la situación del personal de referencia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impútese al Inciso 14 Item 10 Anexo E. de los duodécimos respectivos, los haberes correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los siguientes profesores de la Escuela Nacional de Artes Decorativas señores: Jorge Soto Acebal; Rodolfo Franco Alfredo G. Torcelli, y Ernesto Soto Avendaño.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegios Nacionales «N. Avellaneda» «D. F. Sarmiento» y Escuela de Comercio Oeste. — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.
1739

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase: en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» profesor de Ciencias y Letras (tres horas), al señor Ciriaco Sosa Silva, en reemplazo del señor Luis B. Calderón jubilado. En el Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» profesor de Ciencias y Letras (tres horas), al señor Adolfo Pividal en reemplazo de la señorita Clotilde Taboada, que fué trasladada; y en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Oeste» profesor de Idiomas Extranjeros (tres horas-Inglés), al señor Orlando J. Paladini, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 14 Item 12a.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado. — Nombramiento int.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1.a 42. — Visto lo que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase interinamente para desempeñar cuatro horas de Literatura Italiana, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a contar desde el 15 de Junio ppdo. y hasta el 15 de Noviembre próximo, a la señorita Nella Pesini.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

I. N. del Profesorado Secundario. — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1741. — J. 633. — Visto los informes que anteceden.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señora Melanie Clemen de Lopoukine Demidov, de 22 Mayo del corriente año como profesora interina de tres horas de ejercicio de idioma francés del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, deberá considerarse a favor de Melanie Clemen Kuegninia de Lopuhin Demidov, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de la Rioja. — Rectificación de nombramiento

1.4. — 1.a 23. — Vistos los informes que anteceden

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Pedro Samela de fecha 7 de Septiembre último como profesor de Ciencias y Letras (ocho horas), del Colegio Nacional de La Rioja, deberá considerarse a favor de Donato Antonio Samela, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese anótese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Imputación

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

J. 564. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que los profesores del Colegio Nacional de Santiago del Estero, señores Prudencio Areal y Tristán Argañarás, fueron nombrados por decreto de 10 de Diciembre de 1920 con seis horas de Ciencias y Letras el primero y por decreto de 23 de Mayo de 1918, el segundo como profesor de Ciencias y Letras, fijándosele a éste con fecha 27 de Agosto de 1919, su tarea en seis horas, habiendo ambos continuado percibiendo sus haberes por cátedra, correspondiendo ajustar su situación a lo que determina el Art. 47 de la Ley de Presupuesto de 1918, mantenido en las leyes posteriores de igual carácter.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1.o — Hágase saber a quienes corresponda que, en lo sucesivo, el importe de la cátedra, que se les viene liquidando a los profesores del Colegio de Santiago del Estero señores Prudencio Areal (Decreto de 10 Diciembre de 1920) y Tristán Argañarás, (Decretos de 23 de Mayo de 1918 y 27 de Agosto de 1919), pasará al crédito de la cuenta del Art. 51 debiendo imputarse a la misma las seis horas de Ciencias y Letras, que se les asigna a cada uno.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio «Hijas de Nuestra Sra. de la Misericordia de La Plata. — Incorporación.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

E. 391. — Visto el pedido de incorporación que antecede, como asimismo lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acordar los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de señoritas, Anexo a la Escuela Normal de Maestras N.o 4, a contar del 15 de Marzo de 1932, al Colegio «Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho vuelva a para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Biblioteca Nacional. — Nombrando Director al doctor Gustavo Martínez Zuviría.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1745. — A fin de proveer la Dirección de la Biblioteca Nacional vacante por fallecimiento del titular, doctor Carlos F. Melo

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Director de la Biblioteca Nacional, en reemplazo del señor doctor Carlos F. Melo, que falleció, al doctor Gustavo Martínez Zuviría.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931.

Al Sr. Inspector Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don Santiago M. Lugones:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector General comunicándole las sugestiones que deberán contemplarse al dar cumplimiento al decreto sobre estudio y modificación de programas de la enseñanza primaria, secundaria y normal:

Por disposición de la Ley, la enseñanza primaria está bajo la Dirección del Consejo N. de Educación y por ello "todas" las escuelas primarias que figuran como escuelas de aplicación en las escuelas normales ya sean fiscales o incorporadas de las instituciones particulares, se deben ajustar, en su enseñanza, al plan, programas y orientación establecida por el Consejo, que es, en este caso el agente del Estado.

La experiencia ha comprobado la bondad del plan de estudios que rige la escuela primaria, por ser el más "claro, sintético y orgánico" que se haya producido en estos últimos 20 años. Pero se han introducido serias modificaciones en los programas, sobre todo en los de 5.° y 6.° grado de las escuelas dependientes del Ministerio, y en todas las escuelas incorporadas, disociando así la enseñanza primaria.

Diversas causas han contribuído a establecer estas diferencias a la que no es ajeno por cierto, el afán de aplicar novedades extranjeras.

Se ha confundido desgraciadamente, los programas - que deben ser iguales en todas las escuelas primarias para que la enseñanza sea orgánica - con los métodos, formas o procedimiento de la misma, que es donde se puede experimentar.

Diferenciados los programas se establece por consiguiente correlativa desigualdad en los "certificados" de terminación de estudios, de manera que no tienen el mismo valor y contenido los certificados de 5.° y 6.° grado, otorgados por las escuelas fiscales con los de las particulares y los que se otorgan por exámenes libres, con evidente perjuicio de las escuelas y de la población que las concurre.

Por eso en "todas" las escuelas primarias, llamadas de "aplicación en las escuelas normales e incorporadas", se deben aplicar los programas vigentes del Consejo.

En los programas de los Colegios Nacionales, lo mismo que en las Escuelas Normales, se ha hecho el "enorme edificio de todos los conocimientos" y se ha tentado el desarrollo de todas las ciencias, llegándose además a la superposición de enseñanzas. Se ha olvidado que la medida de la enseñanza no es lo que el maestro sabe y puede enseñar sino lo que en verdad puede asimilar el alumno, de acuerdo con su edad y desenvolvimiento físico y mental; verdad contra la que conspiran la frondosidad de los planes de estudio y la extensión injustificada y contraproducente de los programas.

Por otra parte, cada profesor cree que su materia es el centro de toda la enseñanza y se ha terminado por crear una enciclopedia donde las ciencias no tienen "jerarquías" ni correlación entre sí.

Una materia ofrece el ejemplo típico: la historia. Los niños de primer año - de doce a catorce años de edad - se inician en la asignatura por lo que ella tiene de menos cierto, de menos valor educativo y demás difícil reconstrucción mental: Oriente, Grecia y Roma. Sigue luego la historia medioeval, "Historia moderna y contemporanea", "His

toria de América" (como si América no encajase en la división cronológica), "Historia de la Civilización" (como si la civilización fuera una entidad distinta, separable del proceso histórico general); para llegar por fin al siglo XIX.

El programa de 5.° año es quizá el que más claramente demuestra la cargazón de nociones que lo hacen impracticable. Comprende todas las manifestaciones de la vida social, política, religiosa, artística, filosófica y científica, desde Babilonia hasta Spencer; y para que la vaguedad del enunciado no deje ningún resquicio, el programa cita, por ejemplo, los grandes escritores que deben estudiarse: Herodoto, Tucidides, Jenofonte, Esquilo, Sófocles, Eurípides, Aristófanes, Píndaro, Platón, Terencio, Cicerón, César, Salustio, Cátulo, Lucrecio, Virgilio, Horacio, Ovidio, Tíbulo, Propercio, Juvenal, Marcial, Luciano, Tito Livio, Suetonio, Plutarco, Marco Aurelio; todos estos nada más que en la edad antigua.

Este programa no puede materialmente cumplirse, como no puede cumplirse el de Literatura del mismo curso, que va del Arcipreste de Hita a Menéndez y Pelayo, y como no se cumplen la mayoría de los programas secundarios.

Los profesores llegan hasta donde pueden y hasta donde lleguen en el año, se interroga en el examen. Se impone, pues, la reforma de los programas, para ajustarse a la realidad, para decir verdaderamente "que enseña nuestro Colegio nacional, qué puede enseñar nuestro colegio nacional".

Pero esta reforma debe hacerse cautelosamente. No se trata de remover lo que está bien. Aunque en el fondo la reforma tiene trascendental importancia se trata de llegar, sin ruido, sin producir trastornos, sin lastimar intereses ni del profesorado ni de los alumnos, sin aumentar erogaciones al Estado, a una sencilla supresión de tópicos, que haga de cada programa una síntesis de lo esencial de la asignatura, trasmisible en los ocho meses escolares y que permita formar conceptos claros y completos del ciclo de hechos o fenómenos que abarcan las distintas etapas de la segunda enseñanza.

Si como consecuencia de la supresión de tópicos, o de la refundición de materias tendientes a eliminar la superposición de enseñanzas hubieran de quedar profesores sin tarea, ellos pasarían a dictar cátedras en nuevas divisiones cuya necesidad se ha comprobado, o en vacantes del mismo o de otro establecimiento.

Con este objeto y sobre estas bases la Inspección General de Enseñanza procederá a revisar los programas de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, a cuyo efecto además del cuerpo de Inspectores deberá requerirse la cooperación de profesores autorizados por su mayor experiencia en la docencia.

Saludo al señor Inspector General muy atentamente. P. G. Alemandri.

Ministerio. — Modificación de plan de estudios, enseñanza secundaria y normal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Para coordinar la obra de la enseñanza dentro de la orientación que establece la Ley N.° 1420, — de Educación Común, —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En todas las escuelas primarias, ya sean fiscales, particulares o de aplicación de las escuelas normales, se pondrá en vigencia el "plan de estudios" establecido por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2.° — El Consejo Nacional de Educación revisará los programas vigentes ajustándolos a lo establecido en el Art. 6.° de la Ley de Educación Común en lo que se refiere a las nociones de historia general que no figura en ellos, y a las nociones de agricultura y ganadería que se deben enseñar en las escuelas de la campaña, teniendo en cuenta las diferentes zonas de la República y sus necesidades.

Art. 3.° — Tanto en la teoría como en la práctica de la enseñanza las escuelas normales tendrán por base lo establecido en la Ley de Educación Común y el espíritu del plan de estudios, atendiendo a que los egresados serán después maestros de las escuelas primarias y por lo tanto agentes de la orientación nacionalista que el estado imprime a la enseñanza.

Art. 4.° — La Inspección General de Enseñanza presentará, antes del 1.° de Enero próximo, revisados y simplificados, en lo posible, los actuales programas de los colegios nacionales y escuelas normales con reducción del exagerado enciclopedismo que los caracteriza para crear un sistema de ideas fundamentales de acuerdo, no sólo con la importancia y jerarquía que tienen las diversas ciencias, sino también con el desenvolvimiento físico, intelectual y moral de los educandos.

Art. 5.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Sud de Varones. — Reconociendo servicios al Profesor Félix J. Olmos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

2ª 151. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Félix J. Olmos, desde el 22 al 30 de Septiembre ppdo., en tres horas de Ciencias y Letras de las seis de que era titular en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, el señor José M. Ahumada que fué declarado cesante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1ª 27. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor José F. Herrera, en cinco horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del ex profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, señor Luis E. Rabuffetti, desde el 23 de Marzo hasta el 1º de Junio del corriente año, fecha en que se hizo cargo de las mismas el nuevo titular, debiendo el señor Herrera ser remunerado con el sueldo correspondiente, pero en tres horas únicamente, por haber tenido que completar tareas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Esperanza. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expte. 2ª 21. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios que presta en la Escuela Normal de Esperanza, la señorita Mercedes Grenón, como Profesora de Idiomas Extranjeros (diez horas Francés) desde el 15 de Agosto último hasta el 10 de Noviembre próximo, en reemplazo de la señora María T. de Gaibrois, que cesó, debiendo la señorita Grenón ser remunerada con el sueldo de la ex titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario. — Manteniendo el reconocimiento de servicios decretado con fecha 17 de Octubre de 1930, a favor de la señorita Susana Fernández de la Puente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

C. 2288. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación respecto del reconocimiento de servicios decretado con fecha 17 de Octubre de 1930 a favor de la señorita Susana Fernández de la Puente, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario, en reemplazo de la señora María Natividad G. P. de Liendo, la que, por resolución de 29 de Julio de 1929 fué trasladada a ocupar un cargo análogo en la similar Nº 4 de la Capital;

Considerando que la señora de Liendo percibió sus haberes hasta el mes de Febrero ppdo., imputados al Item de la Escuela Normal Nº 2 de Rosario y que, al figurar vacante un cargo de Maestra de Grado en la similar Nº 4 de la Capital ingresó su importe a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Mantener el reconocimiento de servicios decretado con fecha 17 de Octubre de 1930, a favor de la señorita Susana Fernández de la Puente, desde el 18 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1929, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario, a cuyo efecto se solicitará de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución de los fondos ingresados como correspondientes a un cargo análogo, vacante en la similar Nº 4 de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

2ª 76. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán, por el señor Angel Blassi, como Profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas), desde el 27 de Julio último hasta el 4 del corriente, en reemplazo de la señorita Enriqueta de la Vega Colombres, que renunció, debiendo el señor Blassi ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expte. 2ª 48. — Vista la información reunida en este expediente, de la cual resulta que la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas Matemáticas) de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, designada por Decreto de fecha 1º del corriente con el nombre de María Fassino se llama en realidad María Fassina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el expresado Decreto en el sentido de que el nombramiento hecho en el mismo a favor de María Fassino debe serlo a nombre de María Fassina, por así llamarse, en realidad, la designada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previa devolución de los documentos adjuntos.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela de Rivadavia (Mendoza). — Fijando imputación de sueldos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Expte. C. 2713. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Septiembre último, por el cual se dispuso la inclusión en el Decreto de 7 del mismo mes, que fijaba imputación de sueldos al personal de la Escuela de Rivadavia (Mendoza), como Ayudante, a contar desde el 1º de Enero y con ciento diez pesos moneda nacional mensuales a la señora Berta L. U. de Pérez, con imputación al Inciso 10, Item 266 por los meses de Enero y Febrero y al Inciso 14, Item 12ª desde Marzo en adelante, en el sentido de que por Enero y Febrero, deberán imputarse dichos sueldos al Inciso 14, Item 10, del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

A. 316. — Visto lo que antecede, atentas las constancias producidas y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados como Maestro de Dibujo del departamento de aplicación de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, desde el 16 de Abril, fecha de su nombramiento, hasta el 31 de Mayo últimos, por el señor Juan Angel Amaral, debiendo imputarse estos haberes al Inciso 11, Item 12ª del Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

2ª 99. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán, por la señorita Corina Maciel, como Profesora de Ciencias y Letras (tres horas), desde el 21 de Abril hasta el 17 de Junio últimos, en reemplazo de la señorita Josefina Robles Molina, que se jubiló, debiendo la señorita Maciel ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Escuela Normal de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires Octubre 31 de 1931.

2ª 74. — Vista la información reunida en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tucumán, por la señorita Elisa Aráoz, como Ayudante de Educación Física y Estética, desde el 28 de Julio, hasta el 4 de Octubre últimos, en reemplazo de la señora María Cristina M. de la Fuente, que renunció, debiendo la señorita Aráoz ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Ministerio de Guerra

Aprobando plano, presupuestos y autorizando la ejecución de obras en la Base Aérea Militar de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1421. — Visto este expediente, (D. 4518/931, Corresponde 2. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone se efectúen por administración las obras de reparación y de instalación

de agua contra incendio, en la Base Aérea Militar de Paraná, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que es indispensable efectuar las reparaciones que requieren los locales que ocupa la citada Base, a fin de colocarlos en las debidas condiciones de seguridad e higiene que exige la salud del personal afectado a la misma.

2º Que la posibilidad de que ocurra un incendio y el hecho de que la Base se halla a unos 10 kilómetros de la Ciudad de Paraná, evidencian la necesidad de efectuar obras preventivas al efecto.

3º. Que la urgencia con que deben efectuarse estas obras no permite demorar su ejecución durante el tiempo que demanda el llamado a licitación pública.

4º. Que el hecho de haberse declarado desiertas varias licitaciones públicas efectuadas por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de obras en Cuarteles y edificios militares de Paraná, demuestra la falta de interés por parte de los contratistas de esa Ciudad, por la ejecución de obras de ésta índose, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano Nº 1200, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo, instalación de agua contra incendio, etc., que requieren los locales que ocupa la Base Aérea Militar en Paraná.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la citada Base, proceda a la ejecución de estas obras.

Art. 3º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 4º. — La suma de $ 12.311,69 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 615,58 m/n. (5 %) para imprevistos, en $ 615,58 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 1.231,16 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 14.774,01 m/n., (catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1929.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — E. Uriburu. — P. Calatayud — C. Daireaux.

Aprobando plano, presupuesto y autorizando la ejecución de obras en el C. 8 y 1 de Caballería Montada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1422. — Visto este expediente, (D. 3691, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone las obras de reconstrucción de pisos en mosaico y obras de azulejado en las Enfermerías de los Cuarteles que ocupan los Regimientos Nos. 8 de Caballería y 1 de Artillería Montada, en Liniers, teniendo en cuenta que es indispensable colocar en las debidas condiciones de higiene las Enfermerías de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano Nº 1246, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reconstrucción de pisos en mosaico y obras de azulejado en las Enfermerías de los Cuarteles que ocupan los Regimientos Nos. 8 de Caballería y 1 de Artillería Montada, en Liniers.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda por administración o como mejor convenga, a la ejecución de las referidas obras, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que dispone.

Art. 3º. — La suma de $ 3.323,15 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 166,15 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 166,15 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 332,31 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.987,76 m/n. (tres mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 21, (Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Septiembre de 1931, inserto en B. M. Nº 8896).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta—convenio y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1423. — Visto este expediente, (D. 4548/930, Corresponde 2. D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la aprobación del acta—convenio, subscripta con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, adjudicataria de la construcción de los galpones para depósitos en el Depósito Sanitario Central del Hospital Militar Central (contrato de fecha 6 de Junio de 1931), aprobado por Decreto de fecha 7 de Julio del mismo año, B. M. Nº 8820, referente al aumento de la altura de portones, refuerzo del piso en el interior de los galpones, modificación de las veredas exteriores, incluso supresión de la capa de «Metalcrette»; y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el acta-convenio subscripta el día 14 de Octubre del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, referente al aumento de la altura de portones, refuerzo del piso en el interior de los galpones, modificación de las veredas exteriores, incluso supresión de la capa de «Metalcrette», en el Depósito Sanitario Central del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — Con motivo de las obras autorizadas en el artículo precedente, cuyo costo es de $ 984,01 m/n., el monto total contratado convenido con la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, en $ 32.542,83 m/n., auméntase a $ 33.526,84 m/n., (treinta y tres mil quinientos veintiséis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de $ 984,01 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 49,20 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 98.40 m/n.; (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.131,61 m/n., (un mil ciento treinta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1º, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1424. — Visto este expediente, (H. 780/24 corresponde 2199. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con la casa Heinlein y Compañía adjudicataria de la ejecución de las instalaciones eléctricas completas correspondientes a los cuatro pabellones y galería de comunicaciones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán, (contrato de fecha 4 de Agosto de 1927 aprobado por Superior Decreto de fecha 9 del mismo mes y año; B. M. número 7712), referente a la no ejecución de una parte de las instalaciones de alumbrado en las galerías de comunicación; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta convenio subscripta el 10 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la casa Heinlein y Compañía, referente a la no ejecución de una parte de las instalaciones de alumbrado en las galerías de comunicaciones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2.º — La suma de $ 11.307,04 m/n., (once mil trescientos siete pesos con cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenido por la totalidad de las instalaciones contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 11.247,95 m/n. (once mil doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 59,09 m/n. (cincuenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional), que importa la economía que origina el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1425. — Visto este expediente, (H. 4326/30, corresponde 6. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del presupuesto que ha preparado para la construcción de unos tabiques divisorios en el Consultorio de Clínica Médica, ubicado en el pabellón Consultorios Externos, del Hospital Militar Central, a fin de habilitar locales para la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que la Junta Superior de reconocimientos Médicos, funcionaba hasta la fecha en el antiguo pabellón de Consultorios Externos, en el que actualmente se están ejecutando obras de transformación para el Pabellón Maternidad y por cuya causa se hace necesario el traslado de aquélla a otro sitio de ese mismo Hospital;

2.º — Que en el Consultorio de Clínica Médica del nuevo pabellón de Consultorios Externos, se pueden ejecutar algunos tabiques con los cuales se obtendrán locales donde podrá ubicarse la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

3.º — Que la construcción de esa obra es absolutamente indispensable y urgente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, cuyo importe asciende a la suma de $ 2.500.— m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), para estas obras.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Dirección del Hospital Militar Central, proceda a la construcción de los mencionados trabajos, contribuyendo esta última con el personal y elementos utilizables de que dispusiere, y la Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la provisión de los materiales y la dirección de los trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 2.500.— m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), importe de los trabajos acrecida en $ 250.— m/n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional). (10 %) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 125.— m/n. (ciento veinticinco pesos moneda nacional), (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930 inserto en el B. M. Nº. 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 2.875.— m/n. (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo F. inciso 1.º, ítem 18 partida 1 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

1426. — Visto este expediente, (E. 3773, corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de la cabecera de la caballeriza y picadero del Cuartel que ocupa la Escuela Superior de Guerra, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela Superior de Guerra, proceda a la ejecución de las obras de reparo de la cabecera de la caballeriza y picadero del Cuartel que ocupa el citado Instituto.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 2.827,69 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 141,38 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 141,38 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 282,76 m/n., (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.393,21 m/n. (tres mil trescientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1.º ítem 8 partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Septiembre de 1931, B. M. 8896).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta la licitación para la ejecución de obras para una Estación Radiotelegráfica de Campo de Mayo y autorizando se proceda a un nuevo llamado.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1427. — Visto este expediente, (D. 4807/30, corresponde 5. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponentes a la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de ampliación de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica, en Campo de Mayo, y propone se liciten por segunda vez atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que por estar instalada la mencionada Estación Radiotelegráfica en una sola pieza, la que se utiliza además como dormitorios, depósito, etc., es indispensable proceder a su ampliación;

2.º — Que las deficientes condiciones del local y reducidas dimensiones del mismo, impiden mantener la reserva que debe caracterizar al servicio de radiogramas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931 para la adjudicación de las obras de ampliación de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica, en Campo de Mayo, cuyos antecedentes técnicos fueron aprobados por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 8783).

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia, en base a la misma documentación técnica.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta la licitación efectuada para la ejecución de obras en el Cuartel del A. 1.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1428. — Visto este expediente, (A. 328 corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponentes a la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, para la adjudicación de las obras de reparo del baño de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Artillería Montada en Liniers y propone se deje sin efecto el Decreto de fecha 19 de Mayo del mismo año, inserto en B. M. 8780 por el que se aprobó la documentación técnica respectiva; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que es indispensable reducir la ejecución de estas obras a los trabajos más urgentes y que a fin de obtener una mayor economía en su costo, conviene que sean llevados a cabo por administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 13 de Julio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparo que requiere el baño de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento 1 de Artillería Montada en Liniers, y déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, inserto en el Boletín Militar 8780, por el que se aprobó la documentación técnica respectiva, cuyo presupuesto ascendía a $ 14.464,38 m/n., acrecida en $ 723,21 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 723,21 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio anteproyecto, etc., y en $ 1.446,43 m/n. (10 %) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hacía un total de $ 17.357,23 m/n. (diez y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto la aprobación de un acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín».

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1429. — Visto este expediente, (C. 1590/927, corresponde 49, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación del acta de ampliación de contrato, subscripta con los señores Jhon Wright y Sons, Limitada, como adjudicatarios de la construcción de un galpón para depósito de carros, (obra completa), con destino al Cuartel ocupado por el Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín», (contrato de fecha 21 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 17 de Diciembre del mismo año B. M. número 7818), referente a trabajos adicionales en el mencionado galpón, aprobada por el artículo 173 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, Anexo al B. M. No. 8339, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el artículo No. 173 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, del Anexo al B. M. No. 8339, por el que se aprobó el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de trabajos adicionales en el galpón para depósitos de carros, destinado para el Cuartel del Regimiento de «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyo importe era de $ 636,16 m/n., seiscientos treinta y seis pesos con 16/100 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1430. — Visto el presente expediente M. No. 23.629 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Dése de baja del Colegio Militar, por encontrarse comprendido en el No. 119, incisos 1.o y 2.o del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40), al cadete becado del II año de estudio, Felipe Martorani, Clase 1913, Matrícula 1.488.2[illegible], D. M. No. 68 debiendo pasar a la Reserva como Sargento en el arma de Infantería, de acuerdo con lo determinado en el No. 70, inciso c) del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1431. — Visto el presente expediente, R. No. 20.961/31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 22 de Septiembre del corriente año, al Sargento 1.o Vicente Gaspar Romero, Clase 1896, D. M. No. 68, Matrícula 868.923 de la Escuela de Infantería con goce del (59 %) cincuenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y veintiún días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1432. — Visto el presente expediente G. 6731/31, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Luis González Videla, por los nuevos servicios que prestó después de su retiro, 11 años, 3 meses y 4 días que sumados a los anteriores, hacen un total de 34 años, 7 meses y 23 días (treinta y cuatro años, siete meses y veintitrés días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1433. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930. (B. M. 8587 1.a Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Rosa Wells de Lowry, y

Considerando:

Que el S. D. del 30 de Diciembre de 1929. (B. M. No. 8389 1.a Parte, artículo 4.o), por el cual se concede, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV artículo 12, inciso 4.o, la pensión mensual de ($ 546,84 m/n.) quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Mayor D. Jorge L. Lowry, a su viuda doña Rosa Wells de Lowry, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase el artículo 4.o del S. D. del 30 de Diciembre de 1929 (B. M. No. 8389, 1.a Parte), por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.o del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 546,84 m/n.) quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el extinto Mayor D. Jorge L. Lowry, a su viuda doña Rosa Wells de Lowry.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1434. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. 8587, tículo 1.o), por el cual se concede, la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Eugenia Cichero de Hormaechea, y

Considerando:

Que el S. D. del 19 de Junio de 1930, (B. M. No. 8513, 1.a Parte, artículo 4.o), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.o, la pensión mensual de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro, el Capitán D. José F. Hormaechea, a su viuda doña Eugenia Cichero de Hormaechea, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase el artículo 1.o del S. D. del 19 de Junio de 1930, (B. M. No. 8513, 1.a Parte), por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4.o del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Capitán D. José F. Hormaechea, a su viuda doña Eugenia Cichero de Hormaechea.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1435. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930. (B. M. No 8587. 1a Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente referente a la pensión que goza la señora Juana Marache de Echenique e hijos, Beatriz Laura Rodolfo Enrique, César Armando, Blanca Amelia Nélida Juana, y Fanny Adela Echenique, y

Considerando:

Que el Superior Decreto de 6 de Febrero de 1930. (B. M. No 8424 1a Parte artículo 112), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4o la pensión de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Rodolfo Echenique, a su viuda doña Juana Marache de Echenique, y a sus hijos legítimos Beatriz Laura, Rodolfo Enrique, César Armando, Blanca Amelia, Nélida Juana, y Fanny Adela Echenique, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase el artículo 112 del S. D. del 6 de Febrero de 1930. (B. M. No 8424. 1a Parte), por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4o del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar, 4707, la pensión mensual de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Capitán don Rodolfo Echenique a su viuda doña Juana Marache de Echenique, y a sus hijos legítimos y menores, Beatriz Laura, Rodolfo Enrique, César Armando, Blanca Amelia, Nélida Juana y Fanny Adela Echenique.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1436. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930. (B. M. No 8587. 1a Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señorita Clara Matilde Manrique, y

Considerando:

Que el Superior Decreto del 16 de Junio de 1930. (B. M. No 8517. 1a Parte, artículo 1o), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707. Título IV, artículo 12, inciso 4o, la pensión mensual de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro, el Capitán don Desiderio Manrique, a su hija legítima, Clara Matilde Manrique, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase el artículo 1o. del Superior Decreto del 16 de Junio de 1930. (B. M. No 8517. 1a Parte), por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4o. del artículo 12, Título IV, de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Capitán don Desiderio Manrique a su hija legítima, señorita Clara Matilde Manrique.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b) — Se le modifica el inciso a) del No 34.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931

1437. — Visto el presente expediente, letra Z. No 7.29. (M. de G.), iniciado por el Vicario General del Ejército, lo informado por la Dirección General del Personal, Estado Mayor General e Inspector General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifíquese en el inciso a), del No 34 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), el número «40» por «45».

Art. 2o. — El Estado Mayor General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte,

y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1438. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930. (B. M. Nº 8587, 1ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente referente a la pensión que goza la señora Dolores Castro de Boatella, y

Considerando:

Que el Superior Decreto de 11 de Julio de 1930. (B. M. Nº 8538, 1ª Parte, artículo 9º), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, la pensión mensual de ($ 197.26 m/n) ciento noventa y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro el Capitán don Aureliano Eulogio Boatella, a su señora madre viuda doña Dolores Castro de Boatella, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el artículo 9º del Superior Decreto del 11 de Julio de 1930, (B. M. Nº 8538, 1ª Parte), por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º, del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 197.26 m/n.) ciento noventa y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Capitán don Aureliano Eulogio Boatella, a su señora madre viuda doña Dolores Castro de Boatella.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

Francisco Medina
URIBURU

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1439. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930 (B. M. Nº 8587, 1ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Ana María Klix de Miranda, y la señorita María Celia Miranda, y

Considerando:

Que el Superior Decreto del 21 de Noviembre de 1929, (B. M. Nº 8357, 1ª Parte) artículo 12), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4º, la pensión mensual de ($ 153.45 m/n) ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera percibido el Teniente don José M. Miranda, y su viuda doña Ana María Klix de Miranda y a su hija María Celia Miranda se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el artículo 12 del Superior Decreto del 21 de Noviembre de 1929 (B. M. Nº 8357 1ª Parte, por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º, artículo 12, Título IV, de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 153.45 m/n) ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Teniente don José M. Miranda, a su viuda doña Ana María Klix de Miranda y a su hija María Celia Miranda.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1440. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del Superior Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1930. (B. M. Nº 8587, 1ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que gozan la señora Javiera Z. de Orellano, y Gregorio Javier, Ramona Cesárea, Víctor Angel, Oscar Donato, Paulino Argentino, Antonia Delia y Luis Beltrán Orellano, y

Considerando:

Que el Superior Decreto del 31 de Diciembre de 1928, (B. M. Nº 8122, 1ª Parte), artículo 41), por el cual se concede de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4º, la pensión mensual de ($ 27.50 m/n) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Sargento don Ramón Orellano, a su viuda doña Javiera Z. de Orellano, y a sus hijos legítimos menores, Gregorio Javier, Ramona Cesárea, Víctor Angel, Oscar Donato, Paulino Argentino, Antonia Delia y Luis Beltrán, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase el artículo 41 del Superior Decreto del 31 de Diciembre de 1928, (B. M. Nº 8122 1ª Parte, por el cual se concede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º, artículo 12, Título IV, de la Ley Orgánica Militar 4707, la pensión mensual de ($ 27.50 m/n) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el extinto Sargento (Retirado), Ramón Orellano, a su viuda doña Javiera Z. de Orellano, y a sus hijos legítimos y menores Gregorio Javier, Ramona Cesárea, Víctor Angel, Oscar Donato, Paulino Argentino, Antonia Delia y Luis Beltrán Orellano.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1441. — Vista la presente solicitud de indulto de la pena de destitución, formulada por el ex Oficial de Administración de 4ª, Camilo Bella Aponte. (B. M. Nº 22.381/931. D. G. P) (R. Nº 1030/931, «Cde. 69», IV División, D. G. P.)

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Indúltase de la pena de destitución que le fué impuesta al ex Oficial de Administración de 4ª, don Camilo Bella Aponte.

Art. 2º. — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1442. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Miguel De Arturo, (C. 1907, D. M. 1, M. 76.791), del Regimiento de Infantería N.° 1 "Patricios" (Expte. E. N.° 27.161|929, "Cde.", D. G. P.), (D. N.° 752|929 "Cde. 3", IV División, D. G. P.); Eduardo Roberto Díaz, (C. 1905, D. M. 46, M. 2.947.930), del Regimiento de Infantería N.° 17, (Expte. D. N.° 273|931, "Cde. 1", D. G. P.), (D. N.° 21|931, "Cde.1", IV División, D. G. P.); Carlos D'Oria, (C. 1909, D. M. 2, M. 205.855), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Expte. O. N.° 19.428|931, "Cde. 1", D. G. P.), (D. N.° 1218|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.); Gabino Acosta, (C. 1910, D. M. 53, M. 3.409.544), del Regimiento de Infantería N.° 17, (Expte. A. N.° 18.005|931, D. G. P.), (A. N.° 1038|931, "Cde. 1" IV División, D. G. P.) y Lorenzo Tiburcio Larroza, (C. 1907, D. M. 32, M. 2.030.238), del III Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expte. L. N.° 13.175|931, D. G. P.), (L. N.° 1325|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P., han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 5.° y 6.°, (primer y segundo caso), inciso 6.°, (tercero y último caso), inciso 4.°, (cuarto caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que el soldado Clemente Salva Britos, (C. 1910, D. M. 43, M. N.° 2.761.898), del Regimiento de Artillería Montada N.° 4, (Expte. B. N.° 21.839|931, D. G. P.), (B. N.° 451|931, "Cde.. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del citado Código.

3.° Que el Cabo Tomás Telmo Orellano, (C. 1910, D. M. 49, M. 3.133.083), del Regimiento de Caballería N.° 4 "Coraceros General Lavalle", (Expte. A. N.° 15.564|931, "Cde. 1", D. G. P.), (A. N.° 836|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del referido Código.

4.° Que los soldados Florencio Trenidad, (C. 1908, D. M. 46, M. N.° 2.912.372) del Regimiento de Caballería N.° 4 "Coraceros General Lavalle", (Expte. T. N.° 21.991|931, D. G. P.), (T. N.° 1298|931, IV División, D. G. P.), y Nicolás Lima, (C. 1908, D. M. 30, M. 1.868.451), del Regimiento de Caballería N.° 6, (Expte. L. N.° 7567|931, D. G. P.), (L. N.° 207|930 "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada el segundo), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consuma, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código.

5.° Que el soldado Mamerto Frías, (C. 1909, D. M. 61, M. 3.834.026), del Regimiento de Infantería N.° 19, (Expte. F. N.° 22.055|931, D. G. P.), (F. N.° 1303|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código antes citados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Miguel De Arturo, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8664, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código.

Al soldado Eduardo Roberto Díaz, la de diez y ocho meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 8702, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio, de acuerdo con el artículo 544 del mencionado Código.

Al soldado Carlos D'Oria, la de diez y ocho meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8669, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del antes mencionado Código.

Al soldado Gabino Acosta, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código.

Al soldado Lorenzo Tiburcio Larroza, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8698, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del referido Código.

Al soldado Clemente Salva Britos, la de seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8770, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del ya referido Código.

Al Cabo Tomás Telmo Orellano, quien queda destituído de su empleo de suboficial, la de cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código.

Al soldado Florencio Trenidad, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Caballería N.° 5 "General Güemes".

Al soldado Nicolás Lima, la de 25 días de calabozo y tres meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Mamerto Frías, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Artículo 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Miguel De Arturo, Eduardo Roberto Díaz, Carlos D'Oria, Gabino Acosta, Lorenzo Tiburcio Larroza, Florencio Trenidad y Mamerto Frías, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1308. — Expte. 11.216|931. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.°, Inspección Extinción de la Garrapata, Item 4, Encargado de Bañadero, Partida 44, en reemplazo del señor Vicente Di Lonardo, que renunción, al señor Eduardo González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1309. — Visto el expediente 36.600|1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Ley 11,226, señor Enrique Muñiz Livington y nómbrase en su reemplazo, al actual Inspector de 9.ª categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, de la misma dependencia, señor Juan C. Chamorro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrándosele reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1310. — Visto este expediente (130.854-1931), y atento a las constancias del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Ayudante de personal de campaña, de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Alfredo E. Verón (Inciso 3.°, Item 3, Partida 22, del presupuesto general vigente para el año 1928), y nómbrase en su lugar, al ex empleado señor Alfredo Parayre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando gestión de jubilación

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1312. — Visto este expediente (7563-1931), del cual resulta que el señor Roberto Campolietti, Ingeniero Agrónomo Regional destacado, de Agrónomos Regionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el artículo 3.° del decreto de fecha 24 de septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Roberto Campolietti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrándosele reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

1311. — Expte. 11.287-1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, al Ayudante de Personal de Campaña, de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Emilio J. Fournier (Inciso 3.°, Item 3, Partida 22, del Presupuesto General vigente para el año 1928), y nómbrase en su reemplazo, al señor Bonifacio Fuentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Rectificando designaciones de personal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1313. — Expte. 18.881-1931. — Visto los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha agosto 13 de 1931, en la parte referente a la designación del Escribiente de la Oficina de Recaudación de la Dirección General de Administración, señor José Mezzera (hijo), debiendo considerarse nombrado como José Antonio Mezzera; de fecha octubre 8 de 1931, en la parte referente al nombramiento de Subcomisario de sección, de personal de campaña de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Salvador G. de los Heros, debiendo considerarse nombrado como Salvador J. de los Heros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Declarando no ser aplicable al caso de referencia el Acuerdo de Junio 12 de 1928.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2932. — Expte. 2550 —A— 1931. — 755 V—.

Considerando:

Que el Acuerdo de 12 de Junio de 1928, tiene por objeto unificar por conducto de un solo Departamento de Estado la facultad acordada al P. E. por el Art. 85, inciso 6 de la Constitución Nacional para conceder condonaciones o facilidades para el pago de deudas contraídas con el Fisco, que se soliciten ante los distintos Ministerios.

Que tal disposición no afecta para nada las atribuciones de cada uno de estos para resolver por sí mismo los asuntos que se relacionen exclusivamente con el orden administrativo que les compete por prescripción de la Ley 3727.

Que en el presente caso no existe ninguna de las circunstancias contempladas por el mismo para que este Departamento tome la intervención que se solicita por el de Agricultura, en virtud de no mediar ninguna solicitud de parte interesada que se refiera a condonación de deuda o facilidades de pago por déficit, multas u otros conceptos sino que se trata simplemente de un descargo de materiales que depende con exclusividad del Ministerio respectivo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva al Departamento de Agricultura significándole que, en mérito a las consideraciones expuestas, no corresponde en los casos como el presente la aplicación del Acuerdo de Junio 12 de 1928.

Enrique Uriburu

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga». — Confirmando resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2923. — Expte. 1192 —C— 1931. — 747 V. — Visto que la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga», apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que le exige, previo a la consideración de su reclamo, el depósito del importe de las patentes y multas que por los años 1928/31, le han sido aplicadas como «Agencia de venta de pasajes», y

Considerando:

Que el Art 22 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.288, actualmente en vigencia, establece el previo depósito de las patentes adeudadas antes del trámite del reclamo respectivo.

En el presente caso son de aplicación las disposiciones contenidas, en el segundo y tercer párrafos del mismo, por tratarse de patentes de ejercicios anteriores y del año actual.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2934. — Expte. 626 —U— 1931. — 758 V. — Vista la presentación del Presidente de la «Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte», en la que solicita se le exima del pago de impuesto territorial correspondiente al año en curso a la propiedad de pertenencia de dicha institución sita en la calle Universidad 1260, y

Considerando:

Que en la finca de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 54 alumnos cuyo costo total de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha propiedad tiene asignada para el pago del impuesto territorial, por cuya circunstancia se halla encuadrada dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del Artículo 11 de la Ley 11.285; en atención a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio de N. S. del Sagrado Corazón. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2935. — Expte. 2143 —C— 1931. — 759 V. — Visto que la Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad de pertenencia de la misma Institución, situada en las calles Blanco Encalada y Cramer 2336/91; atento a lo informado por la Administración del ramo, el Consejo Nacional de Educación y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita en idioma nacional 14 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignado en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones determinadas por el inciso h) del Art. 11 de la Ley N.° 11.285,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio de N. S. del Huerto. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2936. — Expte. 2466 —C— 1931. — 760 V. — Visto que la Superiora del Colegio de N. S. del Huerto se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución, situada en las calles Estados Unidos 2155 y Rincón 895/27 e Independencia 2159/70; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia está ubicada una capilla pública destinada a culto religioso, y además en la misma funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 173 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignado en concepto de impuesto, hallándose encuadrada por estas circunstancias dentro de las excepciones que determinan los incisos a) y h) del Art. 11 de la Ley de la materia.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Joaquín Erro. — No se hace lugar a la modificación de una patente

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2937. — Expte. 1576 —E— 1931. — 761 V. — Visto que don Joaquín Erro, en representación de la firma Erros, Carbello y Cía., solicita se disminuya el monto de la patente que por el año en curso le impusiera la Administración del ramo en su negocio de la calle Brasil 1170, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto por el Art. 28 de la Ley 11.285 el que no hizo lugar al reclamo

Que según lo preceptúa el artículo citado, las decisiones de ese organismo son inapelables.

Por tanto y no existiendo error de hecho en la clasificación efectuada.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Luis Mentasti. — Se anula una patente de Constructor de Obras

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2938. — Expte. 771 —M— 1930. — 762 V. — Visto que don Luis Mentasti, se presenta reclamando de la clasificación de «Empresario de Obras», que, a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1927 y 1928 le ha sido aplicada por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que los informes producidos en estas actuaciones demuestran que el interesado no es «Empresario» sino «Constructor de Obras», porque sus actividades se limitan únicamente a dirigir técnicamente la construcción de edificios sin contratar materiales ni jornales de obreros.

Que en mérito a las circunstancias aludidas es improcedente la imposición del gravamen establecido por el Inciso 73 del Art. 1.° de la Ley 11.288;

Por tanto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anular las clasificaciones recurridas. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Asociación Argentina de Protección Mútua: — «Mariano Moreno». Confirmando resolución de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2939. — Expte. 115 —A— 1930. — 763 V. — Visto que don Domingo Repetto, Presidente de la Asociación Argentina de Protección Mutua, Mariano Moreno», se presenta solicitando revocación de la resolución N.° 5-V, de Enero 5 ppdo., por la que no se hace lugar al pedido de exención de Inpuesto territorial, para la propiedad perteneciente a esa institución sita en la calle Santiago del Estero N.° 1239 43; y

Considerando:

Que no aduciendo el recurrente ninguna razón legal susceptible de producir la modificación de la resolución de que se recurre, corresponde no hacer lugar a lo solicitado,

Por tanto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución cuya reconsideración se solicita. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Unión Agraria Germano Argentina S. A. — Modificando la clasificación de una patente.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

2940. — Expte. 256 —U— 1930. — 764 V. — Visto que la «Unión Agraria Germano Argentina» S. A., solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 23 de Diciembre de 1929 denegatoria del reclamo interpuesto por aquélla, sobre la patente de Sociedad Anónima que por el año 1928 le fué aplicada en el local de la calle 25 de Mayo 375, y

Considerando:

Que por resolución de 9 de Junio de 1930 se ha dejado establecido que la aplicación de la patente a las Sociedades Anónimas, solo corresponde desde el momento en que ella inicie su comercio o industria en el carácter de tal entendiendo que aunque ya haya sido autorizada a funcionar por el P. E. con aprobación de sus estatutos los actos jurídicos que pueda efectuar son siempre preliminares y no relativos al verdadero objeto de la misma, puesto que para ello es necesario cumplir todavía con los requisitos exigidos por el Art. 319 del Código de Comercio entre los cuales está la respectiva inscripción en el Registro de Comercio.

Que en estas condiciones la patente recurrida no procedía en la fecha que fué aplicada desde que las operaciones realizadas no representaban aún

los actos de comercio o el ejercicio de la industria para las cuales hubiera estado plenamente habilitada si los estatutos estuvieran aprobados en esa época o si ya se hubieran llenado los requisitos legales del caso.

Que no obstante lo expuesto, es evidente que corresponde aplicar patente a la firma interesada, desde que existen las suficientes constancias que comprueban que ha efectuado operaciones comerciales sujetas a gravamen,

Que corresponde entónces anular la patente de «Sociedad Anónima», impuesta y practicar la clasificación que procede de acuerdo a la naturaleza e importancia de las operaciones hechas antes del funcionamiento legal, en aquel carácter y hasta este momento. Esas operaciones están determinadas en el informe de dicha 23 de Octubre de 1930.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que anule la clasificación recurrida, practicando una nueva, por el año 1928, de acuerdo al comercio ejercido y desde la fecha de iniciarse éste hasta la del funcionamiento legal como «Sociedad Anónima». Desde este momento le corresponde la aplicación del tributo establecido por el Inciso 125 del Art. 1.º de la Ley 11.288.

Enrique Uriburu

Manuel Rey. — Confirmando una patente

Buenos Aires Octubre 28 de 1931.

2941. — Expte. 1631 —R— 1931.— 765 —V—. — Visto que don Manuel Rey, se presenta recurriendo de la clasificación que a los efectos del pago del impuesto de patentes le aplicara por el corriente año, la Administración del ramo a su despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Beazley 2566; y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto por el Art. 25 de la Ley 11.288, cuyas decisiones son inapelables, el que no consideró procedente el reclamo.

Que según los informes producidos, no existe error de hecho ni vicio alguno en la aplicación de la patente reclamada, que pueda causar su nulidad,

Por tanto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Sociedad Anónima Tabacchi Italiani. — Autorizando el uso de una sola estampilla fiscal para el pago de impuestos adicionales a los cigarros.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

2942. — Expte. 2520—T— 1931. — 766 —V— Visto lo solicitado por la Sociedad Anónima Tabacchi Italiani; y

Considerando:

Que el decreto de 5 del actual autorizando la aplicación de impuestos adicionales a los tabacos, cigarros y cigarrillos importados que se vendan a mayor precio del fijado por la Tabla de Aforos, se dictó a pedido de numerosos contribuyentes en el ramo y contemplando sus intereses comerciales al mismo tiempo que los del Fisco,

Que en esta situación no existe ningún inconveniente relacionado con las rentas del Estado, que se oponga a la medida solicitada, sino que por el contrario, la percepción del impuesto total, comprendiendo el fijado por la Tabla y el adicional a la salida de la mercadería de Aduana, permite una mayor fiscalización y encuadra en el régimen establecido por las leyes 3764 y 11.252.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que aplique a los cigarros que sean objeto de un mayor precio de venta al público, del que fija la Tabla de Aforos, una estampilla fiscal única que comprenda su precio total, incluyendo el adicional correspondiente.

Ese instrumento fiscal deberá distinguirse de los que se adhieren a los artículos sujetos al impuesto determinado por la Tabla.

Esta autorización es sin perjuicio de las medidas de fiscalización que proceden sobre los cigarros que, sin abonar el impuesto adicional a su salida de Aduana, sean susceptibles de venderse a mayor precio del que le corresponde por Aforo.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Adoptando modelo uniforme de póliza para seguro marítimo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

39 —J— 1929. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Inspección General de Justicia con motivo del proyecto del Inspector doctor Víctor Barón Peña, tendiente a obtener que las compañías aseguradoras adopten un modelo uniforme de póliza para seguros marítimos; atenta la conformidad expresada por la Cámara Sindical de Aseguradores (Marítimos) y por el Comité de Aseguradores con los resultados del estudio que practicó el Inspector Barón Peña conjuntamente con esas entidades, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. — Adoptar para los contratos de seguros marítimos, aplicables a embarcaciones, denominado «seguro de cascos», las condiciones generales uniformes para pólizas de fs. 145 a 148.

2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Inspección General a sus demás efectos.

Rothe

Reglamentando el envío gratuito del Boletín Oficial

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

I— 216. — Vista la nota del señor Inspector de Justicia don César Peña, encargado de la Dirección del Boletín Oficial, en la que expresa que, la remisión gratuita del Boletín se efectúa en la mayor parte de los casos, sin orden superior y propone que se dicte una reglamentación al respecto; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. — El Boletín Oficial se remitirá sin cargo a las reparticiones nacionales; a las representaciones diplomáticas y consulados de la República en el extranjero; a las Embajadas, Legaciones y Consulados generales acreditados en el país; a los Consulados y Viceconsulados de la Capital Federal; a las Bibliotecas Populares; a los diarios y periódicos por canje y a las instituciones cuyo envío se haya ordenado anteriormente por este Ministerio.

2º. — En lo sucesivo, para disponer la remisión sin cargo del Boletín, será necesario una resolución del Ministerio que la autorice.

3º. — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto y autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1373. — Visto este expediente (I. 10/28, corresponde 490, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto que ha preparado para la provisión y colocación de cañerías y accesorios correspondientes para efectuar la conexión entre las bombas del Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo, y el tanque de la Escuela de Infantería, y solicitar la autorización correspondiente para ejecutar por administración dichos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de cañerías y accesorios correspondientes para efectuar la conexión entre las bombas del Lavadero Mecánico en Campo de Mayo y el tanque de la Escuela de Infantería, y cuyo importe asciende a la suma de $ 1.498.00 m/n. (un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/n.).

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para ejecutar por administración los trabajos de referencia, por el monto del presupuesto aprobado precedentemente.

3º. — La suma de $ 1.498,00 m/n. (un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 74,90 m/n. (setenta y cuatro pesos con 90/100 m/n.), (5 %) para imprevistos, en $ 149.80 m/n. (ciento cuarenta y nueve pesos con 80/100 m/n.), (10 %) para gastos de Dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 74,90 m/n. (setenta y cuatro pesos con 90/100 m/n.), (5%) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8609, 1ª Parte), forma la cantidad de $ 1.797.60 m/n. (un mil setecientos noventa y siete pesos con 60/100 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1926.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires Noviembre 2 de 1931.

1374. — Visto el expediente que antecede de la Inspección General del Ejército R. 23.263, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del señor Inspector de Zapadores, el Teniente 1º don Federico T. Romero, del I. Z. P.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires Noviembre 2 de 1931.

1375. — Visto el expediente letra A. Nº. 689/931 de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a prestar servicios:

Al Regimiento Nº. 1 de Artillería Montada, el Auxiliar de aprovisionamiento de 2ª. Felipe Herrera del C. 7.

Al Regimiento Nº. 7 de Caballería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ª. Juan Antonio Rivieri, del A. 1.

Al Regimiento Nº 7 de Infantería, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2ª. Adelmo Ponce, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ª. Luis M. Piccaluga, del R. 7.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1376. — Vista la presente prevención sumaria F. Nº. 22.825/931, (D. G. P.), (F. Nº. 1361/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado aspirante Cecilio Ferrari, (C. 1909 entonces no enrolado), que perteneció a la Escuela de Suboficiales, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 29 de Septiembre de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º. y 591, inciso 5º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado aspirante Cecilio Ferrari por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1377. — Vista la presente prevención sumaria A. Nº. 22.851/931, (D. G. P.), (A. Nº. 1359/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alberto Salvador Arcella, (C. 1906, D. M. 1 M. 0.009.650) que perteneció al Regimiento de Infantería Nº. 1 «Patricios», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 6 de Octubre de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º. y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alberto Salvador Arcella, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires Octubre 30 de 1931.

1378. — Visto el presente sumario A. Nº. 35 016/930, «Cde. 1», (D. G. P.), (A. Nº. 1617/930, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Domingo C. Rivero, (C. 1909, D. M. 30, M. 1.864.898), perteneciente al Regimiento de Caballería Nº. 1 «Coronel Brandsen», inculpado de lesiones, del que resulta:

Que el 4 de Octubre de 1930, el causante hirió de un tiro de pistola al ex soldado Santiago Amarillo, (C. 1909, D. M. 30 M. 1.871.451);

Que a causa de haber sido licenciado el soldado Amarillo, sin poderse luego dar con su paradero a fin de que preste la correspondiente declaración, la falta de testigos presenciales del hecho, no ha podido determinarse la veracidad de lo manifestado por el inculpado, quién atribuye el accidente a un motivo casual.

Que no se ha comprobado que entre el heridor y el herido hayan existido resentimientos anteriores al hecho y que sí, ambos se encontraban en estado normal cuando se produjo el mismo; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese provisionalmente este sumario de conformidad con el artículo 335, inciso 2º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte; tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de causas a plenario

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1379. — Vistas las constancias de este sumario S. Nº 8279/931 «Cde. 1», (D. G. P.), S. Nº. 423/931, «Cde. 2», (IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor Ge-

neral de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado voluntario Luis Stengel (C. 1912, no enrolado), perteneciente al Regimiento de Caballería No. 10 «Húsares de Pueyrredón», inculpado de delitos contra la propiedad y la libertad, quién debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de esta Capital.

2o. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3o. — El procesado queda en el Comando de la 1a División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4o. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase esta causa una vez fallada a la Dirección General del Personal. (IV División), para ulteriores trámites.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1380. — Vistas las constancias de este sumario N. No. 20.068/931, «Cde. 1», (D. G. P.), N. No. 891/931, «Cde: 2», (IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Leandro Esteban Núñez (C. 1910, D. M. 32, M. 2.034.628), perteneciente al III Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2o. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado tribunal.

3o. — El procesado queda en el Comando de la 4a División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4o. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la D. G. de Tierras a permitir a la C. de Fomento del Pueblo E. del Campo, T. N. de Formosa la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

1153. — Expte. 113051 1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa solicita se acuerde permiso a la Comisión de Fomento del Pueblo Estanislao del Campo, para extraer 100 toneladas de maderas de los bosques fiscales cercanos a dicha localidad, con destino a la construcción de dos puentes sobre los riachos Monte Lindo y Guaycurú; atento los fines de interés público que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a permitir a la Comisión de Fomento del Pueblo Estanislao del Campo, Territorio Nacional de Formosa, la extracción libre de derechos, de cien toneladas de maderas de las especies quebracho colorado y blanco, urunday y guayacán, provenientes de los bosques fiscales próximos a la localidad, con destino a la construcción de dos puentes sobre los riachos Monte Lindo y Guaycurú, debiendo la mencionada Dirección General ejercer el contralor correspondiente.

2o. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 3

Expte. 368-W-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que se trata de una muñeca de otras clases con cabeza de cartón, encuadra en el Superior Decreto de Septiembre 15 ppdo., en la partida 2586;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificación, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de muñecas de otras clases cuya cabeza no es de biscuit correspondiendo por lo tanto despacharse por la partida N.° 2586 de Tarifa, no correspondiéndole el recargo de 20 o|o que se especifica a continuación de la mencionada partida, por cuanto en las condiciones que se presenta no puede reputarse vestida;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2586, a $ 0,40 el kilo, más 60 o|o al 25 o|o, como lo determina el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de septiembre ppdo.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 3

Expte 2246-D-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Julio Dell'Oca, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que se trata de un papel de color para obras, con letras de agua destinado a la impresión de cupones y análogos que se encuentra comprendido en la partida N.° 2597 A, del Superior Decreto de fecha septiembre 15 ppdo.;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de un papel de muy buena calidad, con letras de agua, destinado para la impresión de cupones, de mayor valor al que tienen los comunes de obras, debiendo despacharse, por consiguiente, por la partida 2609 como no mencionado, cuyo aforo está más en relación al correspondiente al artículo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2609, a $ 0,40 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 4

Expte. 2334-P-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan C. Pozo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un caño de acero esmaltado para hacer palos de golf, que no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 3

Expte. 369-W-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una muñeca de otras clases con cabeza de cartón, vestida, que de conformidad con el decreto del P. Ejecutivo de fecha 15 de septiembre ppdo., corresponde despacharse por la partida 2586 del Arancel, con el recargo del 20 o|o por venir vestida;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2586 del Arancel, a $ 0,40 el kilo, más el 60 o|o, más 20 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vista para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 5

Expte. 5556-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de pañuelos de algodón bordados, que según el decreto del P. Ejecutivo de fecha 15 de septiembre ppdo., deben despacharse por la partida 1971 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1971 del Arancel, a $ 4,00 el kilo, más el 60 o|o al 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Folio N.° 4

Expte. 3916-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Antonio Blanco y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuyo muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que que en el presente caso se trata de mármol artificial, que no se halla encuadrado en partida alguna del Arancel, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 25 o|o siempre que se trate de chapas de metros 1,20 por 2,50, como lo expresa el recurrente.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

Folio N.° 8

Expte. 382-W-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la West India Oil Company, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, informa que se trata de un producto derivado del petróleo, no especificado en otras partidas;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que la mercadería de que se trata debe aforarse por la partida 3183 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo,

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3183 del Arancel, a $ 0,06 el litro, D. E. $ 0,015, más el 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
Folio N.° 4

Expte. 1218-H-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Eino Heinonen, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de madera terciada en chapas, de abedul, que corresponde despacharse de acuerdo al inciso J, del Superior Decreto de fecha 21 de julio del corriente año, que es la forma en que se ha aforado dicha mercadería hasta el presente, significando la misma declaración del interesado de que faltan los cabezales de que no puede considerarse un cajón desarmado;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a $ 0,10 el kilo bruto, al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
Folio N.° 3

Expte. 5636-M-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma José Martínez, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una joya falsa de metal que corresponde despacharse por la partida 2331 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, dictamina que en el presente caso, se trata de un alfiler de seguridad con un dije de pasta, artículo que no puede considerarse un juguete, ni una joya falsa de metal y no encuadrado en ninguna de las partidas del Arancel, por lo que corresponde que su despacho se efectúe en los términos de los artículos 14 y 17 de la Ley 11.281;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
Folio N.° 5

Expte. 129-K-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Kay y Cía., con respecto a la clasificación pertinente al producto cuya muestra acompaña; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en un caso anterior se ha informado que la muestra que se presenta, por su contenido en azúcar, es un polvo para preparar postres, pudiendo leerse este objeto en la inscripción de las indicaciones para la preparación del producto, por lo que debe despacharse a $ 1,00 el kilo al 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un producto denominado "Jell-o" que como lo indican las inscripciones de su envase es un polvo o harina para hacer gelatina y viene en distintos gustos de frutas, que teniendo en cuenta que por el decreto de julio 21 del corriente año ha sido incluído en la Sección Comestibles el rubro "Harinas preparadas para hacer postres", el artículo cuestionado corresponde despacharse con arreglo al mismo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a $ 1,00 el kilo al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
Folio N.° 3

Expte. 6312-C-1931. — Visto el presente pedido formulado por la firma Copello y Pineda, con respecto a la forma que deben aplicarse los derechos a la trencilla; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de fecha septiembre 15 de 1931, el derecho que corresponde abonar a la trencilla corre de acuerdo con su porcentaje, es decir, cuando el de seda sea superior al 40 o|o, el derecho del 40 o|o y con porcentaje menor del 40 o|o de seda el derecho del 30 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que la mercadería de que se trata debe tributar el derecho del 40 o|o cuando su porcentaje de seda sea de 40 o|o o más, y el de 30 o|o cuando el mismo sea menor del 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
Folio N.° 4

Expte. 650-V-1931. — Vista la nota que antecede en la que se solicita se proceda a establecer la clasificación arancelaria correspondiente a las mercaderías que en la misma se detallan; y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el decreto de julio 21 de 1931, establece el derecho del 30 o|o para "todos los artículos de caucho o que contengan caucho" por lo que los tejidos impermeables con goma comprendidos en el mismo, y que por decreto de febrero 25 de 1931, se fijó el derecho del 40 o|o para las "manufacturas de cuero" pero en el presente caso no pueden reputarse a los efectos de su despacho en esa denominación, por cuanto se trata de estuches álbumes y análogos en los que el cuero entra en una menor proporción, circunstancia ésta por la que correspondería que se despacharán con el derecho del 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe: los tejidos de goma impermeables con el derecho del 30 o|o y los estuches, álbumes y análogos forrados en cuero con el general del 25 o|o.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Lorenzo Caino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros de Buenos Aires. — se aprueban reglamentos internos.

Señor Ministro:

Expte. 207 —C— 931. — Vistos este expediente y el informe favorable del Inspector doctor Hernández, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el art. 4o. del Decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. — Apruébase los Reglamentos Internos de la Asociación «Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros de Buenos Aires» sancionados en la asamblea extraordinaria celebrada en 28 y 29 de Julio de 1931 (según así consta del respectivo legajo de asamblea, archivado por separado de las presentes actuaciones), en la forma corriente de fs. 51 a 54 vta. de este expediente.

2o. — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, permítase sacar testimonio, publíquese en el Boletín Oficial repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de tarro para leche marca "José Branda"

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución N.° 96. Expte. 77736|931. Visto el pedido de la firma José Branda, inscripta como fabricante bajo el número 519; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "José Branda", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 519 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e12 novbre. N.° 13168 v14 novbre.

Apruébase el tipo de tarro para leche marca "Basile J."

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Resolución número 95. — Expediente 77716|931. — Visto el pedido de la firma José Basile, inscripta como fabricante bajo el número 549; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerencias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Basile J.", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 549-T-1001.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 novbre. N.° 13162 v13 novbre.

Apruébase tipo de tarro para leche marca "Pedro Perrone"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Resolución número 97. — Expediente 77753|931. — Visto el pedido de la firma Pedro Perrone, inscripta como fabricante bajo el número 402; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "Pedro Perrone", de veinte litros de capacidad, de forma cilíndrica recta, de hojalata, con tapa casquete a presión de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 402 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 novbre. N.° 13158 v13 novbre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.617-1931.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Señor Director de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S D. — Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, ambos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en la aCpital Federal, calle Rodríguez Peña 651, el primero y Salta 1039 el segundo, ante el señor Director de la Dirección General de Minas, nos presentamos y decimos Con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos petróleos y demás hidrocarburos, en terrenos que están alambrados y cuyo propietario es el señor Ernesto Guillon hijo, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o explotación, en una zona de un mil hectáreas como sigue: En el Departamento Caleu- Caleu- Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande del Territorio Nacional de la Pampa, campo conocido por estancia 'El Retoño'' distante aproximadamente 40 kilómetros de estación Jacinto Arauz, F. C. Sud y que es de propiedad de D. Ernesto Guillon hijo que se domicilia en esta Capital Federal, calle Paraguay 1378. — Una superficie de mil hectáreas en forma de un trapecio y lindera a la solicitud de permiso de cateo, expediente N.° 123.886-1931, que según publicación aparecida en el Boletín Oficial inscribióse la solicitud de permiso de cateo bajo N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, según constancia del Escribano de Minas, D. Natalio Abel Vadell y que posteriormente se transfirió las acciones y derechos totales por ante el escribano D. David P. Rocca a favor de D. Rodolfo Guillon, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 555. — El permiso de cateo o exploración en la superficie de mil hectáreas que se solicitan y se establecen en el plano que se acompaña, linda con la fracción ya citada y tiene 6.000 metros de largo en dirección N. S. 2.666,67 metros por el S. 1.500 metros por el E. y 5.231,65 metros por el costado N. E. y todo lo que encierra la expresada superficie de cateo que solicitamos. — Saludan al señor Interventor con alta consideración. (fdos.) Pedro Estrugamou. — Pedro J. Hardoy. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas veintiocho minutos. — No acompaña plano. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. — Pase al Servicio Minero a sus efectos por disposición del señor Director. (fdo.) Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del señor Ernesto Guillón (hijo) domiciliado en la calle Paraguay 1378 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Fracción C. de la Sección IV del citado territorio y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud; 2.666,67 metros al Este; 1.500 metros al Norte y 5230,69 metros Norte 30° 39'59'' W; partiendo de un punto situado a 1.666 metros al Este de otro que se halla a 2.600 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director.— Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, bajo el número 89, folio 36 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 novbre. N.° 13054 v16 novbre.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.341 -931.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura. — Presente.—El que suscribe, Octavio Federico Ducos, argentino de nacionalidad, de 66 años de edad, hacendado de profesión, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento 348 (c|o escritorio O. A. Simons) al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto dentro del lote 2, Fracción C. de la Sección IV, que dista 1.000 metros en dirección al Norte, (partiendo de la línea divisoria que separa el lote 2 del lote 9) y distante 5.000 metros en la divisiónf distante 5.000 metros de la divisoria al Oeste (que separa el lote 2 del lote 1) todos de la misma Fracción C. — El terreno es de propiedad del solicitante, la mina llevará el nombre de ''La Rosada''. — Minas colindantes, ignora si las hay. — Es justicia. (fdo.) O. F. Ducos. — Otrosí digo: Que autoriza al señor Oscar A. Simons, con el domicilio mencionado (Sarmiento 348, Buenos Aires) para que me represente en todos los trámites necesarios, de cualquier clase que fueran, relacionados con esta solicitud O. F. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las dieciséis horas tres minutos. — Acompaña muestra, que menciona (iniciales O. F. D.) y duplicado que retira en el acto. — Conste:) (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Julio 18 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos, (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental.—Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, a nombre del señor Octavio Federico Ducos. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Septiembre 17 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe de Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería, fíjase carte—aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Luis E. Vivat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. —Se registró la manifestación de descubrimiento de sal a nombre de don Octavio Federico Ducos, bajo el N.° 73, folio 28 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e23 octubre N.° 12382 v23 octubre.
e31 octubre N.° 12382 v31 octubre.
e9 noviembre N.° 12382 v9 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba — Proyecto tarifa especial para arroz

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 023652-C-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para arroz de establecimientos servidos por la misma situados en la Provincia de Tucumán, a todas las estaciones, empalmes e intercambios de ese Ferrocarril; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Solicitando autorización instalación en terreno

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 024686-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido de la C. D. Foot-Ball Club Sportivo Unión de Villa Josefina, solicita autorización para instalar en terreno de su propiedad. en la misma estación, un pabellón portátil destinado a realizar bailes populares, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa la autorización que solicita, siempre que se de la intervención correspondiente a la autoridad local a los efectos de la vigilancia que debe ejercitar para garantir el orden y evitar el abuso en el expendio de bebidas alcohólicas.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Transporte gratuito

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 025128-P-1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, con motivo de un pedido formulado por la Sociedad Forestal Argentina, propone transportar libre de fletes, las pequeñas remesas de semillas y folletos que hasta el 31 del corriente mes se enviarán al interior de la República con motivo del día del árbol; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente reservar para su oportuno contralor la documentación de práctica.

Comuníquese. y vuelva a Comercial. a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Boletos especiales

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 025330-S-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la expendición de boletos de ida y vuelta con rebaja que propone efectuar, en la forma que indica la Empresa del Ferrocarril del Sud con motivo de la Exposición-Feria de Ganadería que se realizará en Olavarría los días 18, 19 y 20 del actual; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese. y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Transporte gratuito de columnas de alumbrado

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 024941-S-1931. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud propone efectuar gratuitamente el transporte, entre Sola y Mar del Plata, de 37 columnas de alumbrado destinadas a ser colocadas en la calle San Martín de esta última ciudad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar, para su oportuno contralor la documentación correspondiente.

Comuníquese. y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación aparato Block

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 024497-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud. referente a la instalación de aparatos «Block Staff», en las estaciones Cipolletti, Ferri, Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Noviembre de 1930 y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 2.550,88 o-s.) dos mil quinientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío de carga propuesto en el Km. 1098.614 entre Chichinales y Villa Regina

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 022192-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 60 días para que presente el presupuesto definitivo correspondiente a la construcción de un desvío de carga, propuesto en el Km. 1098.614, entre las estaciones Chichinales y Villa Regina, apertura de un paso a nivel público, clausura de otro particular y varias mejoras, que fueron aprobadas por resolución de fecha Abril 9 de 1930, dictadas en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y resérvese el expediente en la Inspección General de Construcciones hasta el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. F. Castello

F. C. del Sud — Galpón para cereales

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931

Exp. 09297-S-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación Pacman; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 17 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	o$s	23.290.28
Explotación	»	120.64

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.
EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 12 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	6.10
„ subscripción	6.—
„ marcas	270.—
„ avisos varios	1.227.40
„ adicional	177.—
Total	1.686.50

César Peña
Adm. Interv.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ernesto Juan Gori**, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 30 m|n.

e13 nov. N.° 1859 s|p.p v24 nov.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, **para ser** insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LIMITADA

Pago de Dividendo

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1931, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1931, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39, B, desde el Lunes 16 de noviembre de 1931, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los Sábados, a razón de $ 9,50 curso legal, por cada acción Ordinaria, o $ 8,50 curso legal par cada acción Preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 12.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Presidente.

e13 novbre. N.° 13.280 v16 novbre.

Aprobando tipo de tarro para leche, marca A. M.

Resolución N.° 106.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.

Expedientes 77787 y 77788|931. — Visto el pedido de la firma Aquiles Maveroff, inscripto somo fabricante, bajo el número 414; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando

Que los tarros presentados para su aprobación cumplen con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve

1.° Apruébase el tipo de los tarros para leche, marca: "A. M." de veinte y de cincuenta litros de capacidad, de hierro acerado estañado, de forma cilíndrica recta con tapas casquete a presión de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 414 T. 3001.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la R. Ministerial de 9|9|1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla.

e13 nov. N.° 13186 16 nov.

Aprobando tipo de Balanza de plataforma o báscula, marca "T y M"

Resolución N.° 69

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

Expediente 77571|931. — Visto el pedido de la firma Tramontano y Monteferrante, inscripta como fabricante bajo el número 797; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando

Que la báscula de plataforma presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° Apruébase el tipo de balanza de plataforma o báscula marca: "T. y M". de quinientos kilogramos de capacidad, con balancín y contrapesas sueltas de relación 1: 100, y dispositivo de leva para descanso de la plataforma autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 797 P. 2001.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e13 nov. N.° 13180 v16 nov.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran side evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a [illegible]carse el cargo social que desempeñen.

—46|244—

ELECTRICA DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$	112.500.— m|n.
„ suscripto	„	79.350.— „
„ realizado	„	79.350.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades	11460 56	
Maquinarias	33417 10	
Red pública	14942 42	
Medidores	3090 09	
Muebles y útiles y herramientas	3870 42	66780 59
Activo circulante:		
Materiales	3328 05	
Combustibles y lubrificantes	5997 10	9325 15
Activo disponible:		
Caja	49 45	
Banco de la Nación Argentina	8779 63	
Banco Anglo Sud Americano	8573 90	17402 98
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	9231 74	9231 74
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Conservación y reparaciones	542 48	
Montajes	18725 70	19268 18
Pérdidas. — (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	21095 26	
Ganancias y pérdidas	52 14	21147 40
		143156 04
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79350 —	
Fondo de reserva	3711 17	
Fondo de previsión	6522 97	89584 14
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	1295 35	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	560 25	
Depósitos de garantía	380 —	
Operaciones pendientes	17100 —	19335 60
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias. — (Cuentas tributarias):		
Producción energía, medidores, intereses	34236 30	34236 30
		143156 04

Serafín M. Grillo, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Carlos Arletti, director - secretario. — Augusto S. Bruzio, síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 novbre. N.° 13.234 v14 novbre.

26|1139

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
„ suscripto .... „ 22.565.000.—
„ realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Tercer Trimestre del Ejercicio Vigésimoquinto

ACTIVO	Totales Generales — Parcial	Totales
I — Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	31.059.199.30	
Terrenos adquiridos	3.407.211.17	
Tren rodante	6.834.526.91	
Muelle Zárate	829.500.28	
Puentes y alcantarillas	602.549.—	
Red telegráfico telefónica	246.130.27	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	203.365.26	
Varios	1.449.281.—	44.817.578.30
Casillas, interlokings, señales, g-ganados, barreras andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias talleres, letreros estaciones, tren control, etc.,		
II — Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	114.900.94	
Almacenes: Papelería	39.136.90	
Almacenes: Materiales Generales	693.860.11	
Diversos Títulos: Acciones de otras Sociedades..	57.400.—	905.297.95
III — Activo disponible:		
Caja	1.792.62	
Bancos	1.842.01	3.634.63
IV — Activo exigible:		
Varios deudores		9.658.617.51
V — Activo transitorio:		
No existe—		
VI — Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquiridos en la venta de Debentures—Obligaciones (No amortizados)		7.415.648.43
Pérdidas:		
Gastos de explotación	3.994.265.66	
Intereses sobre Obligaciones	1.930.327.76	5.924.593.42
		68.725.370.24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		20.000.—
		68.745.370.24

PASIVO	Parcial	Totales
I — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22.565.000.—	
Reserva legal	1.229.243.47	
Reserva para amortizaciones	455.666.81	24.249.910.28
II — Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	5.124.561.97	
Acreedores hipotecarios u en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar	124.979.63	
Debentures obligaciones	33.323.563.64	38.573.105.24
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		427.582.42
Ganancias:		
Entradas en concepto de: Pasajeros, exceso de equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telégramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante,, kilometraje y demora de coches y vagones		5.474.772.30
		68.725.370.24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)		20.000.—
		68.745.370.24

Luis J. Rocca, Presidente. — Alejandro Antunovich, por: Contador General. — Emilio Kinkelin, Síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.136 v14 novbre.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales
Florida 229 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923, 24 de Diciembre de 1924 y 7 de Octubre de 1926

Ramos en que opera:
Vida — Incendio — Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 2 000.000 —
» suscripto .... » » 2.000 000 —
» realizado .... » » 496.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

(1er. Trimestre — 9° ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas (acciones $ 1.504.000.—m/n; Interés $ 1.800.—m/n)	1505800 —	
Caja y Bancos	18306 64	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	371573 19	
Títulos de renta y valores diversos	294170 40	
Préstamos hipotecarios	145000 —	
Préstamos sobre pólizas de Vida	6020 24	
Mobiliario y material	522 07	
Sellos para pólizas	409 65	
Diversos deudores	92804 35	
Comisiones descontadas — Sección Vida	691 13	
Gastos de explotación	75555 47	
Siniestros	9107 17	
Cuentas de orden	38561 49	
		2558021 78
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	164097 20	
Reserva fondo integración acciones	35000 —	
Fondo de reserva	17500 —	
Reserva para gastos de explotación	7562 12	
Reservas para deudores por premios	10000 —	
Reserva adicional sección automóviles	8000 —	
Reserva de reaseguros, sección incendio	7773 83	
Beneficios de los asegurados Vida	9126 2[illegible]	
Siniestros pendientes	21085 60	
Diversos acreedores	64173 60	
Dividendos pendientes	40807 75	
Cuentas de orden	38561 49	
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	122489 31	
Ganancias	123 4 65	
		25[illegible]021 78

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931.

Manuel A. Portela. presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Julián Frers, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 novbre. N.° 13.244 v14 novbre.

PATRIA

—93|1051—

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento N.° 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
„ subscripto .... „ 500.000.— „
„ realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(1er. trimestre del 9.° ejercicio)

		ACTIVO $ c|legal	PASIVO $ c|legal
Accionistas		199990 —	
Caja y Bancos		2013 24	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)		17500 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	74589 13		
Crédito Argentino Interno (6 o|o)	95522 46		
Crédito Interno de la Nación (Ley 11280)	99463 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Obligaciones a cobrar		7339 40	
Mobiliario y material		4002 30	
Diversos deudores		47020 63	
Gastos de organización a amortizar		—	
Gastos de explotación y reaseguros		35901 89	
Siniestros		18731 40	
Saldo de pérdida		40022 35	
Cuentas de orden		20000 —	
Capital subscripto			500000 —
Reserva para riesgos en curso			65915 61
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			2493 87
Siniestros pendientes (en iquidación)			15763 79
Diversos acreedores			5548 96
Cuenta de expotación			50973 87
Cuentas de orden			20000 —
		662096 10	662096 10

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

C. Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.237 v14 novbre.

15-477

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 680 -- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado	$ 2.0000.00.— o|s	
„ suscripto	„ 1.555.000.— „	
„ realizado	„ 1.555.000.— „	

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	467.004.22	
Usina hidro-eléctrica	2.941.697.29	
Redes	1.129.240.86	
Inversiones varias	466.304.58	
Muebles y útiles	175.—	
Utiles y herramientas	39.789.42	
Trabajos terminados y en curso de ejecución	440.142.30	5.484.353.67
Activo circulante:		
Almacén		254.038.87
Activo disponible:		
Bancos		4.608.78
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.286.057.20	
Consumidores	139.063.04	
Obligaciones a cobrar	476.55	1.425.596.79
Activo nominal:		
Concesiones		545.831.88
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		38.478.45
Pérdidas:		
Gastos de explotación, intereses deudores y varios		161.951.41
		7.914.859.85
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		159.090.91
		8.073.950.76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (o$s. 1.555.000.—)	3.534.080.90	
Fondo de renovación s| inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.089.073.39	
Reservas para accidentes y seguros	6.041.04	
Reservas varias:		
Mermas inventario $ 600.22		
Cuentas incobrables „ 142.45	742.67	5.629.948.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	201.664.83	
Debentures 5 o|o (£ 135.800.—)	1.555.589.56	1.757.254.39
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso		29.115.40
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	12.433.93	
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	486.108.13	498.542.06
		7.914.859.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		159.090.91
		8.073.950.76

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — H. N. Stark, síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.138 v14 novbre.

48/746

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA
PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N., con fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$ 100000.—
» subscripto	» 86500.—
» realizado	» 5.495.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 15 de Enero de 1931
(2.° Trim stre. — 9.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		807 13
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja	7142 51	
Nuevo Banco Italiano	123 80	7266 31
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar	198702 55	
Accionistas	32005 —	
Documentos en gestión	572 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	232004 55
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	4208 92	
Gastos generales	4409 10	8618 02
		248696 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	1015 72	
Fondo de previsión	185 65	87701 37
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	140092 49	
Intereses pendientes de cobro	1929 60	142022 09
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	128 —	
Intereses y descuentos	18844 55	18972 55
		248 96 01

Edelmiro Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador — Miguel Savino, síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.124 v14 novbre.

117-889

EL CONDOR

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 840 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: INCENDIOS, AUTOMOVILES y CRISTALES

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931
(1er. Trimestre del 6. Ejercicio)

Capital autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto y realizado	„ 305.500.— „

ACTIVO	$ m|n.
Caja y Bancos	191.570.46
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	25.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	140.000.—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	883.—
Diversos deudores	58.905.19
Gastos de explotación y reaseguros	62.029.50
Gastos de organización Sección Automóviles y Cristales, a amortizar	3.180.68
Siniestros (Sección Incendios)	12.815.78
Siniestros (Sección Automóviles y Cristales)	5.407.55
Cuentas de orden	26.000.—
	525.792.16

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y realizado	305.500.—
Reservas de riesgos en curso (Sección Incendios)	30.221.73
Reservas de riesgos en curso (Sección Automóviles y Cristales)	21.737.42
Depósitos de garantía de reaseguros	23.818.88
Siniestros pendientes (Sección Incendios)	13.864.69
Siniestros pendiente (Sección Automóviles y Cristales)	1.607.35
Diversos acreedores	14.022.64
Cuenta explotación	88.583.43
Cuentas en suspenso	300.—
Ganancias y Pérdidas	136.02
Cuentas de orden	26.000.—
	525.792.16

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — W. S. Bell, síndico

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.127 v14 novbre.

50/829

SOCIEDAD ANONIMA "LA CLARA"

Bartolomé Mitre 720
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$ c/l 500.000.—
» suscripto	» » 500.000.—
» realizado	» » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1931
1er. trimestre del 26° ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Edificios	239800 —	
Terrenos	64416 50	
Maquinarias Fuerza Motriz	44050 —	
Maquinarias producción	37500 —	
Muebles y útiles	5293 78	
Autos carros y caballos	20918 96	
Materiales y útiles industriales	10320 72	422299 96
Activo circulante:		
Mercaderías	58644 94	
Depósito de combustibles, lubricante etc.	2476 07	61121 01
Activo disponible:		
Caja	2682 92	
Bancos	11818 68	
Valores al cobro	36 10	14537 70
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	62966 31	
Cuentas hipoteca	1315 10	64281 41
Activo transitorio:		
Gastos generales a liquidar		23546 24
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		127407 78
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		738224 10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	77093 15	
Fondo de previsión	30000 —	607093 15
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		103323 20
Pasivo transitorio:		
Compradores por cuotas	2747 75	
Alquileres	60 —	2807 75
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		738224 10

E. U. Zimmermann, presidente.—J. R. Viñas, director.—León E. Basavilbaso tenedor de libros.—M. E. Poodts, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.086 v14 novbre.

585-1664

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY LIMITED

La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place, Londres
Domicilio legal en **Buenos Aires**, Avenida de Mayo No. 645

Fecha de aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno, 15 de Marzo de 1910

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 11 de Mayo de 1910

Capital autorizado, subscripto y realizado de la Casa Matriz, £ 200 000. — ($ 2.290.109.09 m/n.)

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE SALDOS DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc., según libro inventario	19007 57	
Menos: Amortización por el ejercicio	13631 39	5376 18
II. Activo circulante:		
Hacienda, productos agrícolas, mercaderías, etc.		407939 59
III. Activo disponible:		
Caja	3142 73	
Bancos	8906 66	12049 39
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		62150 80
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		22190 76
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		509706 72
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa **Matriz**: Saldo	476361 83	
Más: Ganancias por el año	5472 02	481833 85
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		22745 74
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a **pagar** correspondiente al ejercicio		5127 13
Ganancias:		
Ganancias del año transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden.		
No existen.		
		509706 72

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
de la Sucursal correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones	13631 39	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.	518929 58	
Intereses	2 90	
Impuestos y patentes	7734 —	
Saldo:		
Ganancias del año transferidas a Casa Matriz	5472 02	
	545769 89	
HABER		
Venta de hacienda, lana, productos, etc.		530098 56
Sub-arrendamientos, etc.		15671 33
		545769 89

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1931

p. p. The Tecka (Argentina) Land Co. Ltd.
p. p. The River Plate Trust, Loan y Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, sub-gerente.

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 nov. N.° 13.275 v13 nov.

34—813

LA CONSTANCIA

Calle Reconquista 387. — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Coercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda Reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925.

Capital:

Autoriado	$ m|n.	4.000.000.—
Suscripto	" "	4.000.000.—
Realizado	" "	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1931

Segundo Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5.042.750.06	
b) Poblac. Aguad. Mejoras	380.309.02	
c) Alambrados	191.746.64	
d) Muebles y Utiles	47.530.34	5.662.336.06
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	2.382.945.85	
b) Almacenes	23.818.92	
c) Títulos	740.000.—	3.146.764.77
III. Activo disponible:		
a) Caja		6.260.92
IV. Activo transitorio:		
a) Arrendamientos y Prod.		28.256.15
V. Activo exigible:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias)		
a) Gastos generales	88.170.79	
b) Servicio debentures	59.072.73	147.243.52
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—
		9.020.861.42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4.000.000.—	
b) Reserva legal	351.595.61	
c) Fondo de reserva	1.450.000.—	5.801.595.61
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	647.751.25	
b) Cuentas corrientes	442.699.16	
c) Debentures	1.958.163.73	
d) Bancos	112.255.30	3.160.869.44
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
a) Ejercicio anterior	20.383.47	
b) Intereses y cuentas tributarias	8.012.90	28.396.37
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		9.020.861.42

Sociedad Anónima "La Constancia

E. Schmersow, director gerente.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 novbre. N.° 13.0!6 v14 novbre.

34—1253

LA CONSTANCIA

Calle Reconquista 387. — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 8 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Coercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda Reforma:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925.

Capital:

Autoriado	$ m|n.	4.000.000.—
Suscripto	" "	4.000.000.—
Realizado	" "	4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1931

Tercer Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5.042.750.06	
b) Pobla. Aguad. Mejor	427.363.96	
c) Alambrados	199.520.49	
d) Muebles y Utiles	51.922.17	5.721.556.68
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	1.945.537.30	
b) Almacenes	18.584.90	
c) Títulos	740.000.—	2.704.122.20
III. Activo disponible:		
) Caja	40.117.71	
) Bancos	202.634.95	242.752.66
IV. Activo transitorio:		
a) Arrendamientos y Prod.		32.747.20
V. Activo exigible:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias)		
a) Gastos generales	117.331.42	
) Servicio debentures	59.072.73	176.404.15
Cuentas de orden:		
Aciones en garantía		30.000.—
		8.907.582.89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4.000.000.—	
b) Reserva legal	351.595.61	
c) Fondo de reserva	1.450.000.—	5.801.595.61
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	645.551.25	
b) Cuentas Corr.	444.793.47	
c) Debentures	1.958.163.73	3.048.508.45
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
.) Ejercicio anterior	20.383.47	
) Intereses y cuentas tributarias	7.095.36	27.478.83
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30.000.—
		8.907.582.89

Sociedad Anónima "La Constancia

E. Schmersow, director gerente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e12 novbre. N.° 13.096 v14 novbre.**

31—1289.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA "TERRITORIO DEL RIO NEGRO"
Representante en Buenos Aires, calle Moreno N°. 925
Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	44450.—
Caja: en efectivo	8949.65
Depositados en otros Bancos	9318.34
Remesas	35526.38
Descuentos y efectos a cobrar	351591.95
Redescuentos	32639.—
Adelantos	12622.80
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	139553.75
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	6786.52
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	66391.40
Títulos en cartera	
Valores diversos	295.—
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	6543.79
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y Ctas. tributarias, gastos generales, sueldos alquileres, patentes, intereses	15394.93
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30000.—
Depósito de títulos en custodia	36500.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta terceros	40259.40
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta terceros	
Otras cuentas de orden	
	836824.11

PASIVO	
Capital suscripto	371400.—
Fondo de reserva estatutario	10079.99
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubil. y aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	153394.01
Depósitos a plazo fijo	20200.—
Depósitos en Caje de Ahorros	47935.32
Depósitos diversos	
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina	34639.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas y Ctas. tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos	17102.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior	3349.33
Dividendos a pagar	10854.25
Otras cuentas	
Descubiertos en otros Bancos	59110.27
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000.—
Depositantes de títulos en custodia	36500.—
Depositantes de títplos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, Ctas. cartas de crédito	
Otras cuentas de orden	
Documentos a cobrar por cuenta terceros	40259.40
	835824.11

General Rosa, Mayo 31 de 1931.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 nov. N.° 13.163 v13 nov.

31—914.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA "TERRITORIO DEL RIO NEGRO"
Representante en Buenos Aires, calle Moreno N°. 925
Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ m|n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	44450.—
Caja: en efectivo	17893.20
Depositados en otros Bancos	10806.16
Remesas	28485 71
Descuentos y efectos a cobrar	312538.33
Redescuento	66752.80
Adelantos	7225.88
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	136753.75
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	10188.11
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	66391.40
Títulos en cartera	
Valores diversos	726 80
Letras caucionales	
Muebles y útiles	6543 79
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	[illegible]
Ganancias y pérdidas y Ctas. tributarias, gastos generales, sueldos alquileres, patentes, intereses	37276.15
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30000.—
Depósito de títulos en custodia	36500.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	39208.95
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	
Otras cuentas de orden	
	850946.03

PASIVO	
Capital suscripto	531400.—
Fondo de reserva estatutario	8986 67
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubil. y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	144300.58
Depósitos a plazos fijos	19900 —
Depósitos en Caja de Ahorros	45237.57
Depósitos diversos	
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina	69752.80
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas y Ctas. tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos	59740.95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior	3349.33
Dividendos a pagar	5904.25
Otras cuentas	
Descubiertos en otros Bancos	16664.93
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	36500.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cta. cartas de crédito	
Otras cuentas de orden, Doc. a cobrar por cuenta de terceros)	39208.95
	850946.03

General Roca, Marzo 31 de 1931.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 nov. N.° 13.163 v13 nov.

31—1288.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA "TERRITORIO DEL RIO NEGRO"
Representante en Buenos Aires, calle Moreno N°. 925

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1921

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$ m|n.	500.000.—
" suscripto	" "	371.400.—
" realizado	" "	326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	44450.—
Caja: en efectivo	11114.96
Depositados en otros Bancos	1750.43
" Remesas	31747.63
Descuentos y efectos a cobrar	330761.99
Redescuentos	58726.80
Adelantos	9750.40
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	139533.75
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	6950.62
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	66391.40
Títulos en cartera	
Valores diversos	474.80
Letras caucionadas	
Muebles y útiles	6543.79
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y Ctas. tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses	13595.98
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000.—
Depósito de títulos en custodia	36500.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	32139.56
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	820452.11

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	371400.—
Fondo de reserva estatutario	10079.99
Fondo de jubil. y aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	139696.62
Depósitos a plazo fijo	19900.—
Depósitos en Caja de Ahorros	44257.57
Depósitos diversos	
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina	56928.80
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en la República	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas y Ctas. tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos	12928.24
Descuentos, intereses, comisiones y camb. del ejercicio anterior	3349.33
Dividendos a pagar	20579.25
Otras cuentas	
Descubiertos en obros Bancos	42697.75
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000.—
Depositantes de títulos en custodia	36500.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, Ctas. cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta terceros	32139.56
	820452.11

General Roca, Abril 30 de 1931.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. — Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 nov. N.° 13.163 v13 nov.

1149,809

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fechas 26 de Agosto de 1919 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C. con fechas de 25 de Septiembre de 1919 y 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado	$ %	1.100.000.—
» realizado e integrado	» »	510.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 24 de Abril de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante		
Diversos títulos: acciones de otras sociedades		564240 63
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		34473 28
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		54675 62
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
VII. **Cuentas de orden**		
No existen.		
		653389 54

PASIVO

I Pasivo no exigible:

		$ m/n.
Capital autorizado:		
5.000	acciones pref. (6 %) de $ 100.— c/l. cada una	500000 —
6 000	acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una	600000 —
11.000		1100000 —
Menos: Acciones a emitir:		
5.000	acciones pref. (6 %) de $ 100.— c/l. cada una	500000 —
900	acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una	90000 —
5.900		590000 —

	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto y realizado: 5.100 acciones ordinarias de $ 100.— c/l. c/una		510000 —
Reserva legal		2676 67
Reservas facultativas		115000
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1060 46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		650 —
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	16157 26	
Ganancia del ejercicio 1930	7245 15	23402 41
IV. Cuentas de orden:		
No existen		
		653389 54

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Amortización de títulos y acciones	20000 —	
Pérdida sobre canje y venta de acciones	12671 88	
Gastos generales	4326 50	
Utilidad del año	7245 15	
	44243 53	
HABER		
Intereses y dividendos		40266 61
Diferencias de cambio		3976 92
		44243 53

R. W. Roberts presidente. — J. Howie Brown, síndico suplente
Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 nov. N.° 13.274 v13 nov.

23|1212

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas:
31 de mayo de 1906 y 20 de marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
14 de julio de 1906 y 19 de mayo de 1916

Capital autorizado: $ o|s. 600.000.— (Suscripto y realizado)

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1931
(1.º de enero — 31 de marzo)

ACTIVO	Parciales		Totales	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Activo fijo:				
Inmuebles	—	1184356 13		
Maquinarias 641 175 15				
Amortizado 247 461 40	—	393713 75		
Muebles y Utiles	—	1 00	—	1578070 88
Activo circulante:				
Materiales y materias primas	—	88034 28		
Trabajos en curso	—	53453 93		
Acciones y títulos	—	188441 80	—	329930 01
Activo disponible:				
Caja	—	1329 70		
Bancos	—	38824 16		
Cheques, giros, vales, etc.	—	2132 21	—	42286 07
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes	—	311776 55		
Documentos a cobrar	—	50951 44	—	362727 99
Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso	—	39541 91	—	39541 91
Pérdidas:				
Gastos generales	—	25568 75		
Servicio de obligaciones	5862 56	—	5862 56	25568 75
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	995852 98	—	995852 98	—
Cuentas de orden:			1001715 54	2378125 61
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —	—		
Depósitos de títulos en custodia	5000 —	—		
Fianzas	—	1000 —		
Consignaciones	—	9151 64		
Deudores en cuenta consignación	—	5356 80	30000 —	15508 44
			1031715 54	2393634 05
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social	600000 —	—		
Fondo de reserva legal	37367 81	—	637367 81	—
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	9770 88	53901 26		
Obligaciones emitidas	335000 —	—	344770 88	53901 26
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar	—	1493 22	—	1493 22
Ganancias:	19576 85	—		
Ejercicios vencidos	—	59428 91	19576 85	59428 91
Varios				
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	—	2263302 22	—	2263302 22
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			1001715 54	2378125 61
(el Directorio)	25000 —	—		
Depositantes de títulos en custodia	5000 —	—		
Fiadores	—	1000 —		
Comitentes de efectos en consignación	—	9151 64		
Consignaciones a clientes	—	5356 80	30000 —	15508 44
			1031715 54	2393634 05

Ing. Atanasio Iturbe, Presidente. — Arturo Zucchelli, Síndico
Buenos Aires, julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 novbre. N.º 13.095 14 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192?, recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en **que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para **firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

Nuevas Convocatorias

CHACO IMPORTADORA
Villa Angela Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.º de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.º Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.º Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.º 13.181 v30 nov.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.º Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.º Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.º 13.281 v30 nov.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva del Club de Polo "Los Indios", de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.º, inciso C. y 8.º de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Club, Sarmiento 212, el día 18 de Noviembre de 1931, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Designación de Secretario en reemplazo del señor Juan José Vila, que termina su mandato.

3.º Designación de Tesorero en reemplazo del señor Dr. Juan José Poggio, que termina su mandato.

4.º Elección de dos vocales en reemplazo de los señores Miguel Pando Carabassa y Rafael de Oliveira Cézar, que terminan su mandato.

5.º Elección de dos vocales suplentes.

6.º Aprobación del nombramiento de Socio Honorario, al señor Juan Adolfo Figueroa, conferido por la Comisión Directiva.

7.º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Juan José Vila, Secretario Honorario.

e-13 novbre. N.º 13185 v-14 novbre.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 14 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.º Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.

4.º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.º ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

5.º Proyecto de Seguro de Vida y Caja Dotal.

6.º Autorizar a la Junta Directiva para que cuando el Centro tenga tres mil socios rebaje la cuota de socio activo a pesos 2.—.

7.º Elevar a pesos 2 la cuota de las socias beneficiarias, con excepción de menores de 15 años.

8.º Designación de cinco socios para efectuar el escrutinio.

9.º Ruegos y preguntas.

10. Elecciones:

Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva, Jurado y Comisión de Cuentas, a saber:

I. Comisión Directiva:

a) Presidente por 2 años, por terminación de mandato del señor Marcelino Gutiérrez.

b) Vicepresidente 1.º, por 2 años, por terminación de mandato del señor Aniceto Fernández.

c) Vicepresidente 2.º, por 1 año, en reemplazo del señor José A. Caborno, que renunció.

d) Vocales efectivos:

6 por 2 años y 7 por un año, por terminación de mandato de los señores Benigno Fernández, Manuel García Pulgar, Francisco E. Rodríguez, Celestino Meana, Jesús Pérez González y Bernardo Vigón y renuncia de los señores Balbino Alvarez, Robustiano Osorio, Saturnino Pérez, Lucio Ordóñez, José C. Riego, José Díaz Palacio y Emilio Díaz Peña.

c) 8 Vocales suplentes, por terminación de mandato de los señores Carlos Pérez, Nicasio Riopedre, Benjamín Suárez, Aquilino Trabanco, Miguel Ma. Victorero, Alejo Camblor, Sabino del Prado y Aurelio Riva.

II. — Jurado:

5 miembros por 2 años, para integrar el Jurado por terminación de mandato de los señores Timoteo Balbín, Manuel Murias, Rosendo Martínez, Enrique Sánchez y Casimiro Blanco.

III. — Comisión de cuentas:

5 miembros para integrar la Comisión de Cuentas, por terminación de mandato de los señores Elías Quintana, Angel de Vera, Alfredo Malleza, Amador García Díaz y Olimpio V. García.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atentamente. — Marcelino Gutiérrez, Presidente. — Carlos Pérez, Secretario.

Disposiciones de los Estatutos:

Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones, los socios activos mayores de 18 años, que tengan 6 meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Art. 33. — Las Asambleas Ordinarias se declararán constituídas con la tercera parte del total de los asociados con derecho a concurrir a ellas, pero si no concurriera ese número y pasara media hora de la fijada en la convocatoria, se considerará la asamblea constituída en segunda convocatoria y el presidente dará principio al acto con el número de socios que haya en la sala.

Nota. — Corresponde tomar parte en esta Asamblea a los socios cuyo número de registro está comprendido hasta el 11.373 inclusive, o sea los ingresados **hasta el 13 de Mayo del corriente año, debiendo presentar el recibo del mes en curso o del anterior.**

Por Centro Asturiano de Buenos Aires: Marcelino Gutiérrez, Carlos Pérez.

e-13 novbre. N.° 13.278 v-14 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General ordinaria

26°. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb- N.° 13.174 v30 noviemb.

LIGA ANTI-TUBERCULOSA BRITANICA Y NORTE AMERICANA

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 10.30 a. m. en los salones de la Sociedad Británica, Sarmiento 1236, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el año fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.— Designación de dos socios, para aprobar y firmar el acta.

La Comisión

e13 noviemb. N°. 13.176 v13 noviemb.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

Convocatorias Anteriores

"ATENEA"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de **anticipación** al señalado para la **Asamblea.**

Angel Spirito, presidente

e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

CENTRO CATALA BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

Destinguido consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del 28 de Mayo ppdo. la que dispuso la reforma de los Estatutos y Reglamento de nuestra entidad, esta Comisión Directiva tiene el agregado de comunicarle que el jueves 12 de Noviembre, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones, una Asamblea Extraordinaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de Estatutos y Reglamento sociales.

Saluda a Vd. atentamente. — F. Carulla, secretario.

Nota: Tratándose de un asunto tan importante por nuestra Sociedad, rogamos a Vd. su puntual asistencia.

e5 nov. N.° 13.205 v12 nov.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION REMOLCADORES

Invita a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" que se efectuará el día 23 de Noviembre a las 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos N.° 263, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

El Secretario.

e-12 nov. N.° 13.271-v-20 nov.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13164 v28 novbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

e12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-25 noviembre.

"S. I. A. M."

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres

días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, pro[illegible] Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 27 de Noviembre de 1931, a las 17 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 950, para tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Septiembre próximo pasado.

3.° Elección de tres miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré, Vicente Gutiérrez Moreno y Andrés Iribarne, y tres suplentes, por un año, en reemplazo de los señores J. H. Edwards, Rodolfo Semprún y Alejandro Cabanne, que terminan su mandato.

4.° Sorteo de bonos.

5.° Asuntos de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Guillermo Foley, Secretario Honorario.

e10 novbre. N.° 13258 v13 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

Cambio de su denominación.

Aumento de capital.

Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto social.

2.° Asunto pro usina para proveer leche pasteurizada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Serafín Aguiar, Presidente; Alejo García Vila, Secretario.

e6 novbre. N.° 13125 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Capital: $ 1.000.000 moneda legal
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22° Ejercicio Social.
2.° Dividendo a repartir.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirlanda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.081 v24 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Cangallo 328, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635|37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

TOURING BLUB ARGENTINO
Segunda convocatoria:

Se previene a los señores socios que el día sábado 14 de noviembre, a las 17 hs. se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.

e5 nov. N.° 13.070 v14 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre prximo, a las 9 horas en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.
Segundo. — Lectura de la memoria y Balance presentada por el Directorio.
Tercero. — Elección de seis directores de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.
Cuarto. — Asuntos varios.
Quinto. — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1931. — Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-12 nov. N.° 13.273-v-20 nov.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.
2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte.

Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.°) Elección de Presidente y dos Vicepresidentes; cuatro Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato, y uno (por un año) por renuncia.

3.°) Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.°) Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Modificación del artículo 23 del Reglamento Interno.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario honorario.

e4 novbre. N.° 13.118 v16 novbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en su local calle Corrientes 980, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.°) Designación de un Director Titular y dos Directores Suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13, de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Artículo 25 de los Estatutos.)

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 13.121 v16 novbre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

el número de Accionistas que concurra.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

2.° Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio, que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

3.° Nombramiento por la Asamblea, de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota. — Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda Serie, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurre. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los 30 días, en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, y con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital.

Art. 34. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13.053 v-16 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimoquarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

"LA OXIGENA", S. A.

Industria Argentina de Gases Comprimidos

335 Bouogne Sur Mer 363, Buenos Aires, Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

1.° Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.
José Balbiani (hijo), presidente.
e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.
e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.
Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.
e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.
e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.
2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.
3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el nuevo local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctos Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.
4.°) Designación de dos señores Accionitas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Nota: Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que la sede de esta Sociedad ha sido trasladada a la calle Posadas 1350, Capital.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. —
e3 novbre. N.° 13.041 v14 novbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrerdón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.
2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donce dice: "... resuelven conferir á los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".
3.° — Designación de dos accionistas para que suscribàn el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.
Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.
Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.
e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.
Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.
e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:
Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.
2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.
3.° Remuneración al Directorio.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.
e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.
2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.
3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.
e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Asambleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.
Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.
e6 novbre. N.° 13.241 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
3.° Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
El Directorio
e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.
2). Distribución de las utilidades.
3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.
5). Elección de Síndico y Suplente.
6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.

e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.
(Yerba, Citrus y otros cultivos)
2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre por no haberse depositado la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de los mismos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente

e12 novbre. N.° 13.165 v23 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día [illegible] de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria etaoi5 t9

Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y el mandato del Síndico.

2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.

3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.

2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones. 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

ADHEMAR Lda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

"MATA GRANDE"
Sociedad Anónima Ganadera Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconseja la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.

Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e-7 noviembre **N.° 13.099-v-27 nov.**

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las **18.30 horas, para tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:

3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 1729-D-12.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1285 -|9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 984-D|9.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-1.° diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.

Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81,

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782.22.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78. -

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55

Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1545-6-931

Llámase a licitación privada para el día Miércoles 18 del corriente a las 15 horas para la adquisición de papel de diario en bobinas, distribuído en la siguiente forma:

120.000 kilos de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje, peso neto.

Mandar muestra.

El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega parciales de 10.000 kilos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Expte. 1412-C-1931. — Llámase a 4.ª licitación privada para el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

350 kilos aceite de Oliva de 1.ª peso neto.

1.500 kilos arroz Bremen de 1.ª calidad.

600 kilos azúcar Refinería Argentina.

700 kilos azúcar Tucumana de primera.

1.500 kilos azúcar Tucumana de segunda.

19.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria.

6 unidades almohadillas para sellos de goma grandes.

10 unidades copiadores tamaño oficio.

50 rollos cinta de hilera blanca, de 20 metros cada uno.

6 docenas carreteles hilo kaki, de 500 yardas.

2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.

5.000 unidades sobres azules comerciales, buena clase.

6 frascos de medio litro cada uno, tinta para copiar.

1 gruesa botones de hueso, de 25 mm.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

El Secretario

v13 novbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.

10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.

El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.

Día 1|12|31. Vidrios y espejos.

Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio **de pesos 2.00 moneda nacional cada uno**, con excepción de los vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Quintín Murga Soto**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Ceunik Rosales, también por déficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 37.80.

e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926), intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sucesión de don **Enrique Glaser**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.

Buenos Aires, ...de 1931. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a doña **Clara B. de Scheller**, ex Jefe de la oficina de Correos de Aparicio, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 2.666.85 m|n. dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por esta Contaduría General, en la resolución N.° 5727|931, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.

e-5 novbre. N.° 1854-s|p.p. v-17 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan J. Laffargue**, ex Jefe de la Oficina de Correos de San Agustín, Dto. 27.°, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 1.508.19 m|n. un mil quinientos ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional; y solidariamente con el señor **Roberto Cattáneo**, Inspector de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 177.54 ciento setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de los cuales resultaron responsables, dejados en los fondos de la Dirección Gral. citada; más la reposición de sellos por las fs. útiles actuadas, $ 80 m|n. ochenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 42.

e-5 novbre. N.° 1855-s|p.p. v-17 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Baudilla Baigorri de Videla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Remigio Artemon Videla.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — El prosecretario.

v-12 noviembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. - El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización po[illegible] el accidente de que fué víctima el [illegible] o don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la insltitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Ramos de Fernández** y doña **María Elena Fernández**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena Carman de Cantón**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eliseo Cantón.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Prosecretario.

v-14 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que es ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Capato de Clarens**, por sí y sus hijos menores Emilia, Albina, Eugenio, Domingo, María del Pilar, Ernesto y Magdalena Clarens, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Eugenio Clarens.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — El Prosecretario.

v-14 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D.ª **Adela Solari de Copello, Rosa Margarita y Luisa E. Nicolasa Copello**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Nicolás Copello.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Secretario.

v14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Robert** y doña **Juana Robert de Luna**, en su carácter de hijas legítimas del ex Empleado de la Colonia Gutiérrez de Marcos Paz, don Ambrosio Robert.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Secretario.

v14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Guardamagna de Strub**, por sí y sus hijos menores Ana Teresa, Angel Adolfo, Jorge, Guillermo e Hilda Zulema Strub, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adolfo Augusto Strub.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Secretario.

v14 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Corralejo de Corro, Angela** y **Carmen Corro**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Demetrio Corro.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Secretario.

v14 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini** y **Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R.
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido.
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Luqueña Froilán P.
Larrouceau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meiñeri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafacta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. R.
Valpolin Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.° de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.

e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez.**
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.
e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.
e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — **Luis Doynel**, secretario.
e7 nov. N.° 9514-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Punta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 nov. N.° 9509-s|p.p.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. **Rafael E. Ruzo**, secretario.
e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e7 nov. N.° 9513-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a: prófugo Erasmo Alvarez, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo,** para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky,** procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez,** para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban C. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre,** procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez,** procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gernati,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta,** ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Lrigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3cr. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.
e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital **Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 **novbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a

estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por **defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento** de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Fontana, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — **Juan Manuel** Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la **Capital** Federal, doctor don Ernesto **González** Gowland, se cita, llama y emplaza **al** prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.
e-13 N.° 9118-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rottito Bolater, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Camilo E. Fraga, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González **Gowland,** se cita, llama y emplaza **al prófugo Félix Romero,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde **la** primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho **en la** causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio **L.** Beruti, a cargo del Juzgado **N.° 6,** se cita, llama y emplaza por treinta días contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari, a** fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez de lo Civil doctor **Rafael D.** Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago,** para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — **César S. Vásquez,** secretario.

e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 **novbre.**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino,** procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro,** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso,** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas,** para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson,** procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — **Aníbal Ponce de León,** secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-2? nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.328

DON LUCIANO

Octubre 30 de 1931. — José Blanchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.545.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.326

MINUTA

Octubre 30 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.762.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.335

HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 39.760.

v-14 noviembre

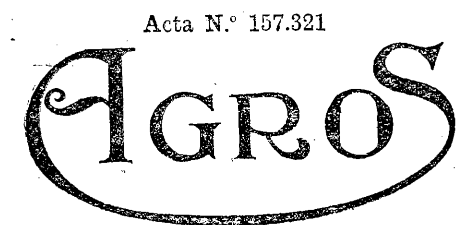
Acta N.° 157.336

LAS HOJAS

Octubre 30 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 39.761.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.321



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.720.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.324

ROSADO

Octubre 30 de 1931. — Tránsito V. de Palencia, Rafael Palencia, Felisa Palencia de Recabarren, Rosa Alina Palencia de Guevara y María Berta Palencia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.379. — Aviso N.° 39.764.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.333



Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.748.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.309

PINE TREE

Octubre 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 39.737. v-14 noviembre

Acta N.° 157.315

ROSARIO

Octubre 29 de 1931. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.749.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.338



Octubre 31 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.779.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.339

"ALBERT"

Octubre 31 de 1931. — Federico Más. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 39.774.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.340

CHEESE STICKS

Octubre 31 de 1931. — Faure y Cía. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.776.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.341

CHEESE STRAWS

Octubre 31 de 1931. — Faure y Cía. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.777.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.325

" C.I.B.A."

Octubre 30 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.763.

v-14 noviembre

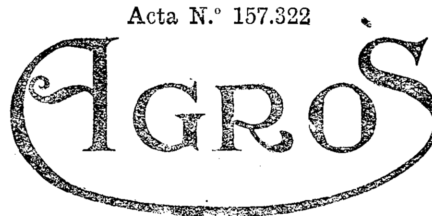
Acta N.° 157.300

LECIGIL

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.742.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.322



Octubre 29 de 1931. — Agros, S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.721.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.308

ATLETA

Octubre 29 de 1931. — Rizzi y Santori. — Para distinguir locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas, transportadoras, ascensores, montacargas, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas, flotantes, de la clase 12. — Aviso N.° 39.703.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.323

CUTISUAVE

Octubre 29 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 39.722.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.334

LINOGRAPH

Octubre 30 de 1931. — Linograph Finance Corporation, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.400. — Aviso número 39.759.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.344



Octubre 31 de 1931. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.778.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.345

TIPICO

Octubre 31 de 1931. — Federico Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.769.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.347

LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.770.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.342

EDAMMERTJES

Octubre 31 de 1931. — Faure y Cía.— Para distinguir galletitas y bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.775.

Acta N.° 157.348

LEVOPES

Octubre 31 de 1931. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.773.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.349

NEW HOME

Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.589. — Aviso número 39.768.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.350



Octubre 31 de 1931. — The New Home Sewing Machine Company, de Rockford, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus componentes y accesorios; agujas para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.590. — Aviso número 39.767.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.351



"J.MANNIELLO"

Octubre 31 de 1931.—José Manniello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.785.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.327

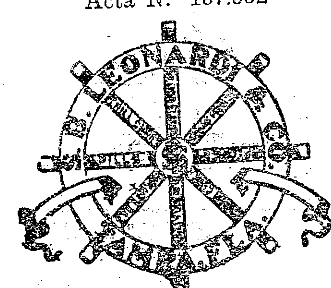


TE CONOZCO

Octubre 30 de 1931. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.303. — Aviso N.° 39.546.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.332



Octubre 30 de 1931. — S. A. S. B. Leonardi y Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.302. — Aviso número 39.747.

v-14 noviembre

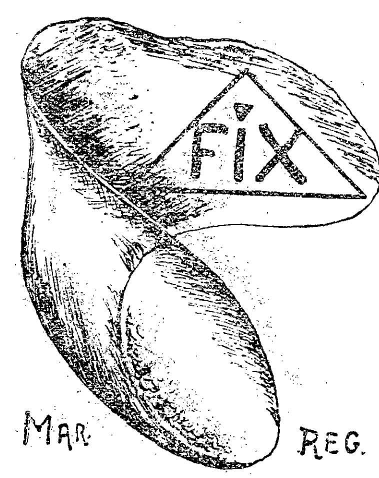
Acta N.° 157.074



Octubre 16 de 1931. — Jorge Isaac Blumenfeld y Boris Lipoff. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 39.543.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.181



Octubre 22 de 1931. — Alfonso Biasca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 24 de 1931. — Aviso N.° 39.631.

v-14 noviembre

Acta N.° 156.996



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.104. — Aviso N.° 39.461.

v-17 noviembre.

Acta N.° 157.997



Octubre 13 de 1931. — Compañía Argentina de Motores, Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1931. — Renovación de la N.° 68.105. — Aviso N.° 39.460. v-14 noviembre

Acta N.° 157.211

ANT - HERO

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.667.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.212

ANT - HERO - ITA

Octubre 26 de 1931. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domé[illegible]e la clase 2. — Aviso número [illegible]. v-14 noviembre

Acta N.° 157.213

CROSSED SWORDS

Octubre 26 de 1931. — Buttons Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.046. — Aviso número 39.665. v-14 noviembre

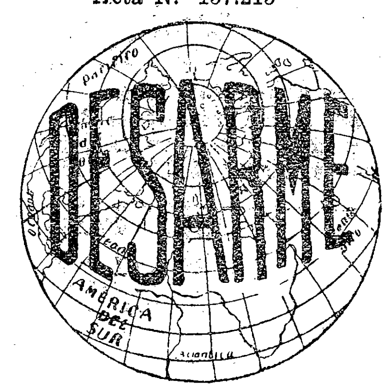
Acta N.° 157.214

SATURNO

Octubre 26 de 1931. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.660.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.215



Octubre 26 de 1931. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 39.657.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.216

RAYITO DE SOL

Octubre 26 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.659.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.217

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.511. — Aviso N.° 39.661.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.220

TELENE

Octubre 26 de 1931. — D. y A. Pittaluga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.658.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.223



Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.654.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.220

NARINDA

Octubre 26 de 1931. — Andrés Panario y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.671.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.219.

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.513. — Aviso número 39.663.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.224



Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.772. — Aviso N.° 39.633.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.225

CALVET & Cía
MARCA DEPOSITADA
BUENOS AIRES

Octubre 26 de 1931. — S. A. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.771. — Aviso N.° 39.632.

v-14 noviembre

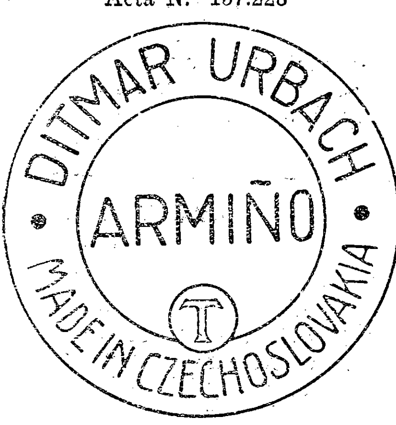
Acta N.° 157.227

" HOLLYWOOD "

Octubre 26 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.669.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.228



Octubre 21 de 1931. — Ditmar Urbach A. G., de Znaim, Checoeslovaquia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.670.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.218

FLORIDA

Octubre 26 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.512. — Aviso N.° 39.662.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.231

LA JUNINENSE

Octubre 26 de 1931. — Adaglio y Lazcorreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.312. — Aviso N.° 39.673.

v-14 noviembre

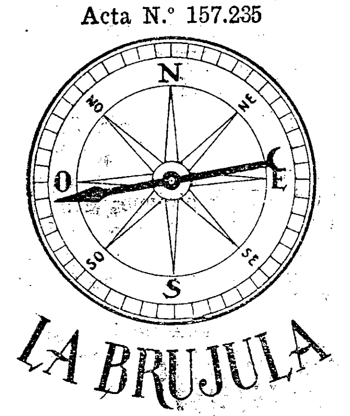
Acta N.° 157.233.

TORROBA

Octubre 26 de 1931. — Torroba Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.292. — Aviso número 39.450.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.235



LA BRUJULA

Octubre 26 de 1931. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.676.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.237

ARAPALI

Octubre 27 de 1931. — Röhm y Haas Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.790. — Aviso N.° 39.681.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.239



Octubre 27 de 1931. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. van der Grinten, de Venlo, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.682.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.248

TUNBRIDGE WELLS

Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.691.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.242

LOS TRES HERMANOS

Octubre 27 de 1931. — Pérez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso número 39.707.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.246



Octubre 27 de 1931. — Guillermo Suárez Ouviña y Miguel Fassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.685.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.247

ROMARY'S

Octubre 27 de 1931. — A. Romary y Company Limited, de Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.692.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.240

MODAAG

Octubre 27 de 1931. — Motorenfabrik Darmstadt Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.683.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.250



Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.695.

v-14 noviembre

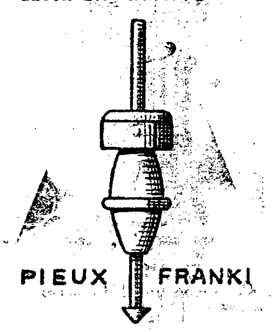
Acta N.° 157.252

EL CALENDARIO

Octubre 27 de 1931. — Serra Hnos. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 32.772.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.251



Octubre 27 de 1931. — Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul Société Anonyme de Lieja, Bélgica. — Para distinguir aparatos para fondaciones y sondajes, de la clase 5. — Aviso N.° 39.693.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.254



Octubre 27 de 1931. — Alberto Sadous. — Para distinguir productos de granja, de la clase 22. — Aviso número 39.664.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.255

KOLOSAL

Octubre 27 de 1931. — Francisco Bolettieri y Ricardo Fagotti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.679.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.285

CARAMELO

Octubre 28 de 1931. — Dumit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.709.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.233

OVELAN

Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.475. — Aviso N.° 39.689.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.257

NICOMET

Octubre 27 de 1931. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.462. — Aviso N.° 39.688.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.271

SIN RECLAME

Octubre 28 de 1931. — Juan Altieri Tarsia. — Para distinguir yerba mate y té, de la clase 22. — Aviso N.° 39.708.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.274

RUGGIERO

Octubre 28 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 39.728.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.277

EVEREADY PRESTONE

Octubre 28 de 1931. — National Carbón Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un preparado para evitar la congelación del agua en los radiadores de automóviles y sus similares, de la clase 1. — Aviso N.° 39.724.

v-14 noviembre

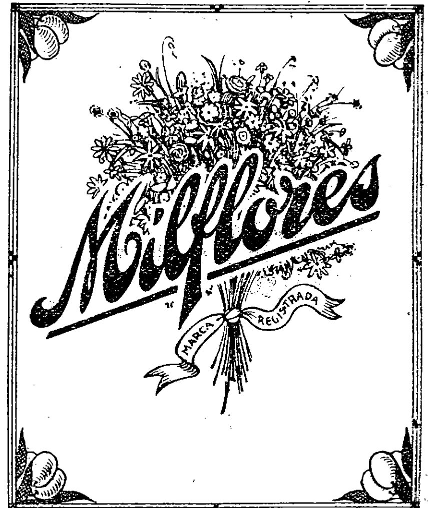
Acta N.° 157.278



Octubre 28 de 1931. — José Caniglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.726.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.284



Octubre 28 de 1931. — Herminio Pernas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.710.

v-14 noviembre

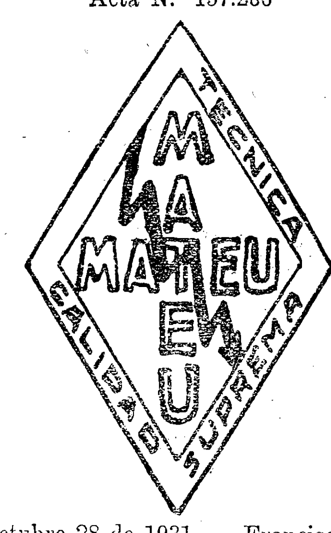
Acta N.° 157.253

LIBERALES

Octubre 27 de 1931. — Márquez de Amores y San Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.690.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.286



Octubre 28 de 1931. — Francisco Mateu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.719.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.272



Octubre 28 de 1931. — José Marsiglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.730.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.288

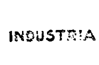
ALEXANDRAPLATE

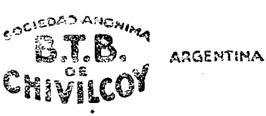
Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 69.191. — Aviso N.° 35.152.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.258

DIEZ CENTAVOS
PRECIO
GRAMOS





ARGENTINA

MANTECA PURA
PASTEURIZADA

PRECIO Y CALIDAD
NO CAMBIAN

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.686.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.259

GRAMOS NETO
PASTEURIZADA
MANTECA PURA



MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

Octubre 27 de 1931. — Sociedad Anónima B. T. B. de Chivilcoy. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 39.687.

v-14 noviembre

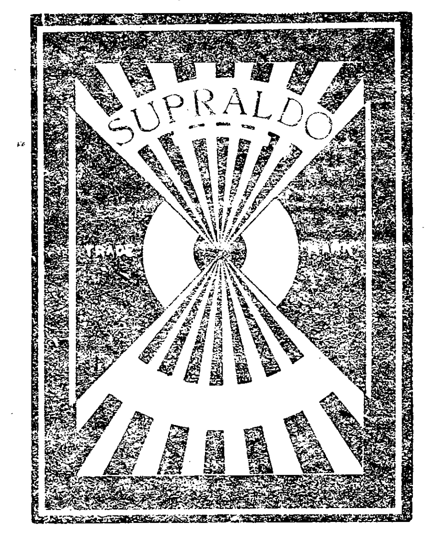
Acta N.° 157.260



Octubre 27 de 1931. — Ignacio González. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 39.627.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.261



Octubre 27 de 1931. — Dehns de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.675.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.265

SALON

Octubre 28 de 1931. — Fernando Gallego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.717.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.268

BLANFIX

Octubre 28 de 1931. — Tomás Boada Flaquer de Barcelona, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.697.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.267

CALORIFIX

Octubre 28 de 1931. — Aretz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 71.487. — Aviso N.° 39.696.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.275

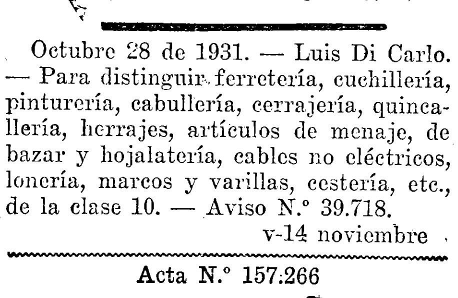
CHETEL

Octubre 28 de 1931. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.307. — Aviso N.° 39.706.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.287

TRIPONT



Octubre 28 de 1931. — Luis Di Carlo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.718.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.266

Octubre 28 de 1931. — Wright Bindley y Gell Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.441. — Aviso número 39.715.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.289

ALEXANDRAPLATE

Octubre 28 de 1931. — Harrods Buenos Aires Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.192. — Aviso N.° 37.184.

v-14 noviembre

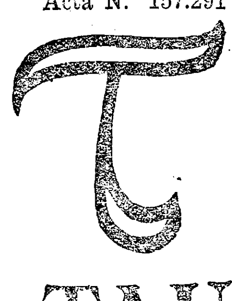
Acta N.° 157.290



Octubre 28 de 1931. — Silva Costas y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.723.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.291



TAU

Octubre 28 de 1931. — Luis A. Bontempi y Ulises L. Bergara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.727.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.310

BUNDY

Octubre 29 de 1931. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir trampas para vapor y análogos, de la clase 5. — Aviso N.° 39.739.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.293

FIBERLOID

Octubre 29 de 1931. — The Fiberloid Corporation, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.352. — Aviso N.° 39.733.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.294

WACO

Octubre 29 de 1931. — The Waco Aircraft Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.734.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.295

SALISILOL

Octubre 29 de 1931. — Macchi Tavarone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.735.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.296

THEOBRYL

Octubre 29 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.736.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.297

MACON

Octubre 29 de 1931. — Juan Leonardo Epifanio De Lucca, que firma Epifanio De Lucca. — Para distinguir cinturones, de la clase 16. — Aviso N.° 38.925.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.298

PEPTOGIL

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.740.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.299

VITAMARGINE

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Francesa Progil, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.741.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.292

RELIANCE

Octubre 29 de 1931. — The Albemarle Paper Manufacturing Co., de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos tela para calcar. — Aviso N.° 39.732.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.301

NUOXAN

Octubre 29 de 1931. — Swis-American Bio Chemical Laboratories, S. A., de Locarno, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.743.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.302

BERAL

Octubre 29 de 1931. — Augusto Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.744.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.303

CALBOR

Octubre 29 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 39.745.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.304

CROWN

Octubre 29 de 1931. — Sloan Valve Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de descarga automática de agua para el lavado de inodoros y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 39.746.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.307

EXIMIA

Octubre 29 de 1931. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.698.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.317

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 68.689. — Aviso N.° 39.752.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.318

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 68.690. — Aviso N.° 39.753.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.319

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.691. — Aviso N.° 39.754.

v-14 noviembre

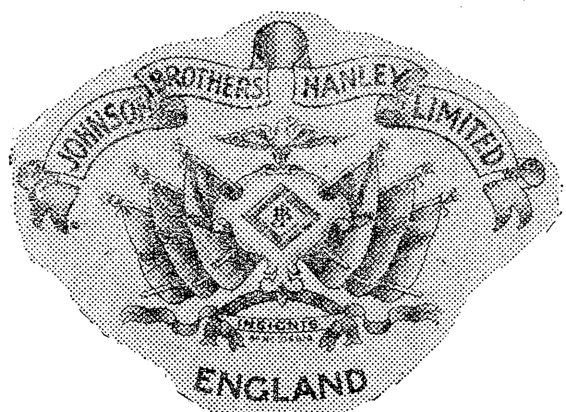
Acta N.° 157.320

N.S.CO.

Octubre 29 de 1931. — The National Supply Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 68.692. — Aviso N.° 39.751.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.346



Octubre 31 de 1931. — Johnson Brothers (Hanley) Limited (de Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.771.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.316



Octubre 29 de 1931. — Andrés Groppo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.750.

v-14 noviembre

Acta N. 157.312

NUMANCIA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CANGALLO Nº 430 — BUENOS AIRES

Octubre 29 de 1931. — Compañía de Seguros "Numancia". — Para distinguir libros e impresiones, papeles, cartones, encuadernaciones, biblioratos y en general artículos y materiales impresos para uso de escritorio y contabilidad encuadernados y sin encuadernar, clase 18. — Aviso N.° 39.731.

v-14 noviembre

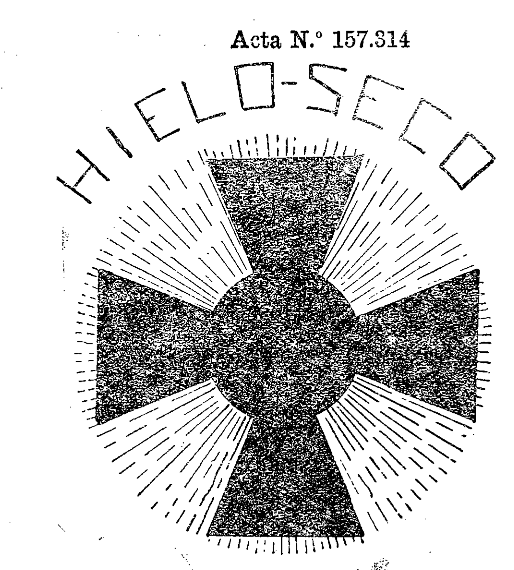
Acta N.° 157.313

CONTORNOS AZUL BLANCO Y ROJO — FIGURA. CARA Y BRAZO EN MARRON PELO NEGRO LABIO Y PULSERA EN ROJO
FONDOS COLOR CREMA — FONDOS EN AZUL — VESTIDO A CUADROS BLANCOS Y RAYAS CELESTE
DISEÑOS: CONTORNOS EN NEGRO — LETRAS BLANCAS SOMBRA NEGRA — FIGURA EN BLANCO Y LABIOS ROJOS
DISEÑOS: CONTORNOS EN NEGRO FONDO CREMA
LEGIA LIQUIDA
LA INMEJORABLE
N. RODRIGUEZ HEVIA
INDUSTRIA ARGENTINA
PAISAGES: EN VERDE AZUL MARRON GRIS ROJO Y BLANCO, CIRCULO EN NEGRO
ESTRELLAS EN BLANCO
DISEÑOS EN NEGRO
LETRAS ROJAS SOMBRA NEGRA
LETRAS BLANCAS
RECUADRO: FONDO BLANCO
FIGURAS DE NIÑOS EN MARRON, PELO NEGRO Y LABIOS ROJOS
MESA MARRON, BOTELLA BLNCA Y NEGRO
FONDO CREMA

Octubre 29 de 1931.—N. Rodríguez H evia. — Para distinguir legía, clase 14. — Aviso N.° 39.738.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.314



Octubre 29 de 1931. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. — Para distinguir hielo seco, clase 1. — Aviso N.° 39.725.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.840.

v-17 nov.

Acta N.° 157.329



Octubre 30 de 1931. — Wataro Seno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 39.758.

v-14 noviembre

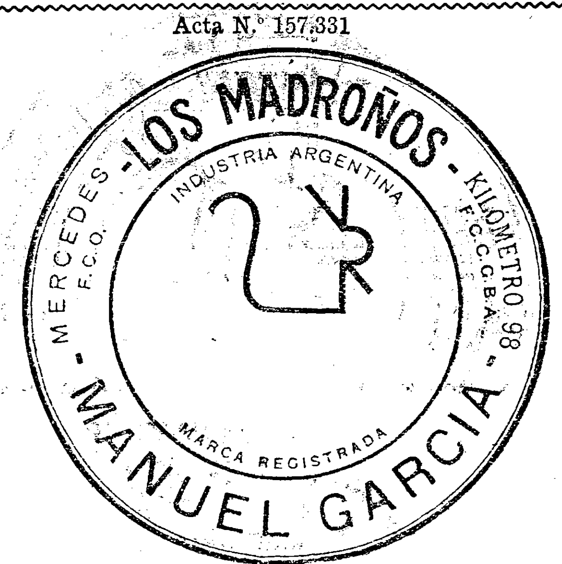
Acta N.° 157.330

ROYAL

Octubre 30 de 1931. —Samuel A. Gómez. —Para distinguir artículos de radiotelefonía y electricidad en general, de la clase 20. — Aviso N.° 39.756.

v-14 noviembre

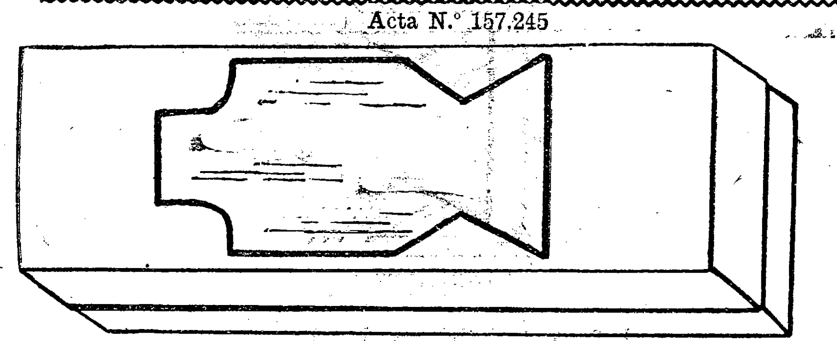
Acta N.° 157.331



Octubre 30 de 1931. — Manuel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.765.

v-14 noviembre

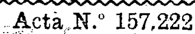
Acta N.° 157.245

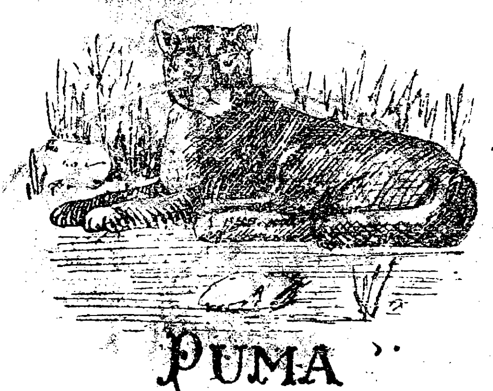


Octubre 27 de 1931. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 39.684.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.222





Octubre 26 de 1931. — Villamil González y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.655.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.232

NAPOLI EN BUENOS AIRES

Octubre 26 de 1931. — Francisco Saverio Ruggiero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.678.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.226



Octubre 26 de 1931. — Manuel Arzeno y Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.668.

v-14 noviembre

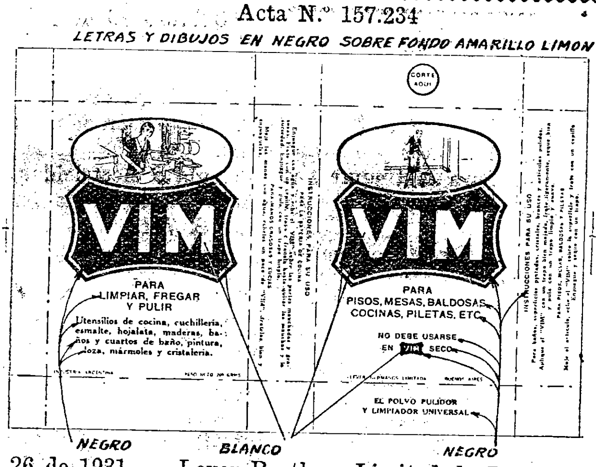
Acta N.° 157.229



Octubre 26 de 1931. — Purgos, Ste. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2.— Aviso N.° 39.672.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.234



Octubre 26 de 1931. — Lever Brothers Limited de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 39.674.

v-14 noviembre

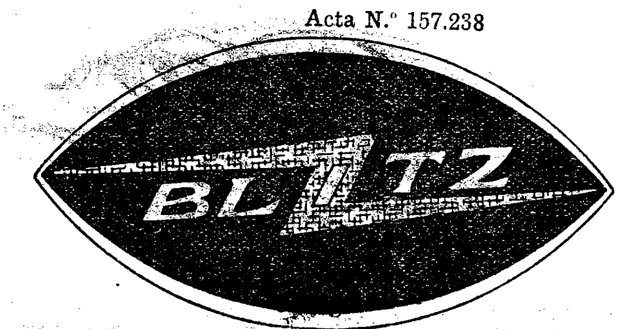
Acta N.° 157.236

"SLOAN"

Octubre 26 de 1931. — Earl S. Sloan Incorporated, de Estados Unidos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 68.543.— Aviso N.° 39.677.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.238



Octubre 27 de 1931. — Adam Opel Aktiengesellschaft; de Russelsheim am Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.680.

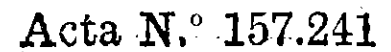
v-14 noviembre

Acta N.° 157.221

Pangram Tanoira

Octubre 26 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.656.

v-14 noviembre



Acta N.° 157.241



Octubre 27 de 1931. — Esteban Schönberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.417.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-17 nov.

Acta N.° 157.244

SCANDAL

Octubre 27 de 1931. —Lanvin Parfums de París, Francia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.332.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.337



JOSÉ CRESPI

BUENOS AIRES

Octubre 30 de 1931. — José Crespi. —Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 39.755.

v-14 noviembre

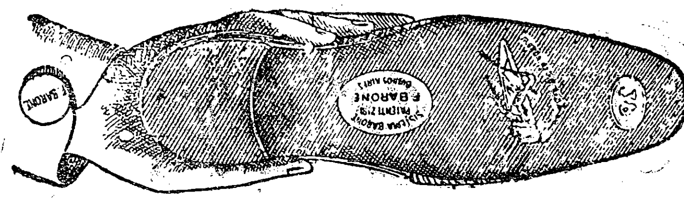
Acta N.° 157.263

Bibliografía General Argentina

Octubre 27 de 1931. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.701.

v-14 noviembre

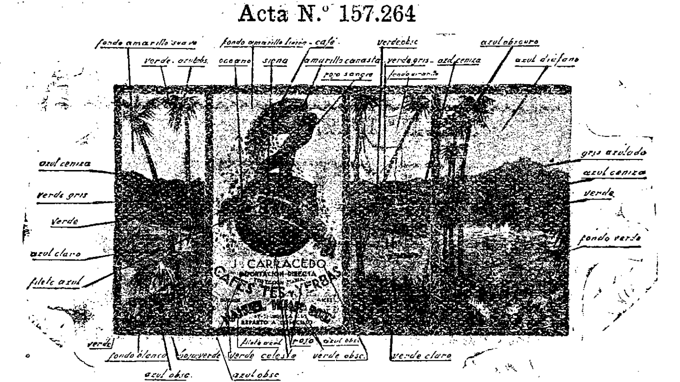
Acta N.° 157.249



Octubre 27 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir calzados en general, clase 16. —Renovación de la N.° 68.536. —Aviso N.° 39.694.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.264



Octubre 28 de 1931. — Jesús Carracedo. — Para distinguir cafés, tés y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.716.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.269



Octubre 28 de 1931. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos telas de calcar. — Renovación de la N.° 68.534. — Aviso N.° 39.651.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.270



Octubre 28 de 1931.—Adrián Pastor Spinedi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.492. — Aviso N.° 39.652.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.273



Octubre 28 de 1931. — Angel P. Pensa. — Para distinguir hojas de afeitar, clase 10. — Aviso N.° 39.729.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.262

CHESTER

Octubre 27 de 1931. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 39.702.

v-14 noviembre

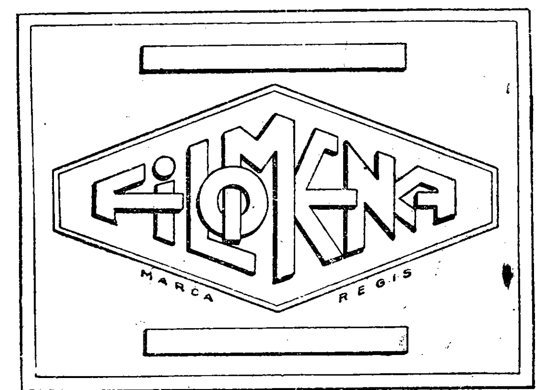
Acta N.° 157.279



Octubre 28 de 1931. — Santiago Eduardo Poggi. — Para distinguir guitarras, clase 7. — Aviso N.° 39.541.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.281



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.713.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.282

CHIANTI

Octubre 28 de 1931. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.711.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.283

MENDEZ

Octubre 28 de 1931. — Marcial y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.712.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.276

"HAMSTER"

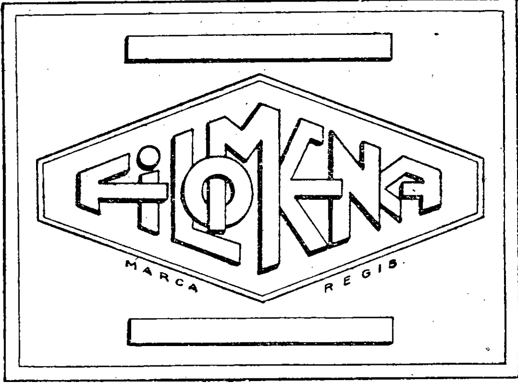
TRADE  MARK

El lubrificante sin igual

Octubre 28 de 1931. — Francisco Urani. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 39.704.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.280



Octubre 28 de 1931. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.714.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.305



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.700.

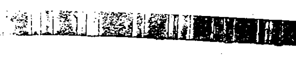
v-14 noviembre

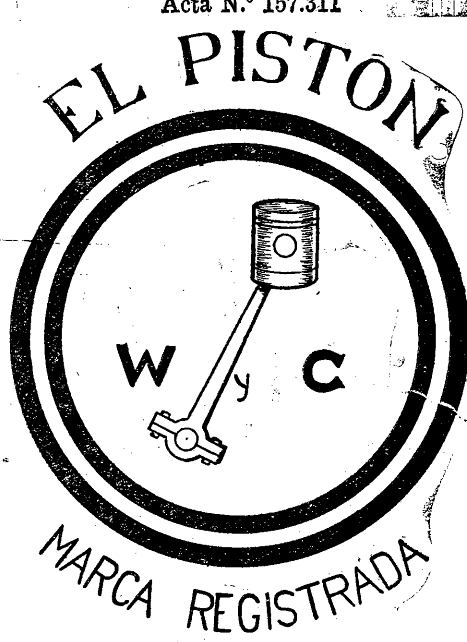
Acta N.° 157.306



Octubre 29 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 39.699.

v-14 noviembre

Acta N.° 157.311 



Octubre 29 de 1931. — Walther y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estu incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.705.

v-14 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional